

Digitized by the Internet Archive
in 2018 with funding from
Princeton Theological Seminary Library

<https://archive.org/details/estudios1517unse>

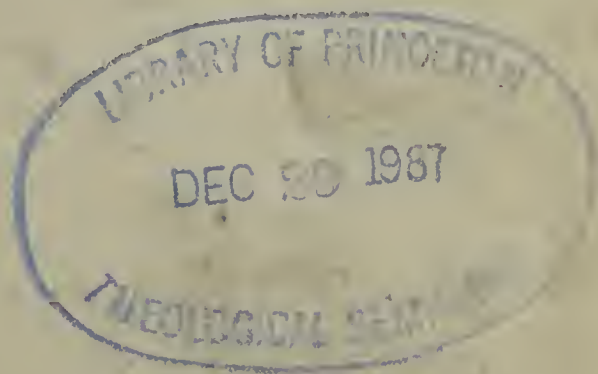
LAP

ESTUDIOS

RICARDO KREBS: "INTOLERANCIA MEDIO-EVAL Y TOLERANCIA MODERNA". — PATRICIO TORRES: "EL PROCESO DE JESUS". — RODRIGO FERNANDEZ CARVAJAL: "ESPAÑA COMO ORDEN DE AMOR". — CRISTAL DE LIBRERIA.

LA AGUJA DEL TIEMPO: La vida en Alemania — Los círculos católicos ingleses empiezan a reaccionar — Persiste la persecución religiosa en Albania — La tierra filipina es fecunda para el catolicismo — Datos estadísticos sobre la catolicidad de Polonia — Medio siglo de labor misional en el Amazonas — Los años decisivos para la Iglesia en Africa.

171



ESTUDIOS
Mensuario de Cultura General

Director:
JAIME EYZAGUIRRE
Sub-Director:
JULIO PHILIPPI
Casilla 13370
Santiago de Chile

SUSCRIPCION ANUAL EN EL PAIS	\$	85.—
" " " " EXTRANJERO	Dólares	3.—
NUMERO SUELTO	\$	8.40
" ATRASADO		9.—

AÑO XV — N° 171

ABRIL DE 1947

“INTOLERANCIA MEDIOEVAL Y TOLERANCIA MODERNA”, por Ricardo Krebs, pág. 3. — “EL PROCESO DE JESUS”, por Patricio Torres, pág. 33. — “ESPAÑA COMO ORDEN DE AMOR”, por Rodrigo Fernández Carvajal, pág. 58. — CRISTAL DE LIBRERIA, pág. 70.

LA AGUJA DEL TIEMPO: La vida en Alemania, pág. 65; Los círculos católicos ingleses empiezan a reaccionar, pág. 66; Persiste la persecución religiosa en Albania, pág. 66; La tierra filipina es fecunda para el catolicismo, pág. 67; Datos estadísticos sobre la catolicidad de Polonia, pág. 67; Medio siglo de labor misional en el Amazonas, pág. 67; Los años decisivos para la Iglesia en Africa, pág. 68.

BIBLIOTECA DE NOVELISTAS

ULTIMAS OBRAS

LEVIATAN, por Gulién Green. Una obra maestra de las letras francesas revelada a la lengua hispana en una esmerada traducción. Obra de introspección profunda que desnuda cruelmente a cada uno de los desconcertantes personajes que la animan. \$ 50.

EL VELO DE VERONICA, por Gertrudis von Le Fort. Segunda edición. Una confesión personal engarzada en el marco soberbio de la Ciudad Eterna y que parece señalar "el camino de un alma hacia la verdad absoluta". \$ 30. De lujo: \$ 50.

SERVIDUMBRE HUMANA, por Somerset Maugham. Una obra que ha llegado a todos los públicos y en casi todas las lenguas, consagrada por el cine, por la crítica y por el prestigio de su autor. \$ 60. De lujo: \$ 100.

EL VIENTO EN LAS RUINAS, por José María Souvirón. Novela de nuestros días de angustia, de incertidumbre y de lucha. El autor presenta la sociedad de nuestro tiempo en una exposición audaz, fiel y mesurada. \$ 40.

MONSIEUR QUINE, por Georges Bernanos. Parece que el autor hubiese proyectado con la lente de su ingenio toda la violencia de la pasión humana en el foco minúsculo de una aldea francesa. \$ 40. De lujo: \$ 60.

LA BUENA TIERRA, por Pearl Buck. La intimidad de un pueblo milenario entregada a la cultura de occidente por la pluma de una escritora consagrada por el Premio Nóbel. \$ 30.

LOS HERMANOS KARAMASOV, por Fedor Dostoyewski. Diseción despiadada del alma humana contemporánea, entregada al juicio de los tiempos y de las generaciones por el genio de su autor. \$ 35. De lujo: \$ 80.

LA GUERRA CON LAS SALAMANDRAS, por Karel Capek. El creador del "robot" nos muestra en esta novela, de singular originalidad, toda la fuerza de su imaginación y la modalidad de su sátira. \$ 50.

DOS PRISIONEROS, por Zilahy Lajos. Páginas recias en las cuales giran en torbellino furioso las fuerzas del odio, del sufrir y del amor. Una obra de recuerdo perdurable por la violencia de sus sentimientos. \$ 50.

Precio en el exterior: calcúlese US.\$ 0.04 por cada peso chileno.

En las buenas librerías. Para Chile remitimos contra reembolso sin gastos de franqueo para el comprador.

EMPRESA EDITORA ZIG-ZAG, S. A.

Casilla 84-D Santiago de Chile

INTOLERANCIA MEDIOEVAL Y TOLERANCIA MODERNA

Desde que Locke publicara sus Cartas sobre la Tolerancia, la idea de la tolerancia ha sido aceptada casi universalmente como programa e ideal y, al triunfar los principios de la Ilustración y de la Revolución francesa, se impuso en todos los países la tolerancia, como condición previa y lógico complemento de las exigencias liberales de la libertad de conciencia, pensamiento y creencia.

La Edad Moderna, época “progresista” y orgullosa de sus progresos, hace alarde de su espíritu tolerante y liberal y critica y desprecia el fanatismo obscurantista del Medioevo que, incapaz de concebir los sublimes ideales de libertad y progreso, ha querido subyugar la mente humana a una sola verdad y a una moral única.

La tolerancia es elogiada como una de las grandes conquistas del espíritu moderno y se reprocha a la Edad Media su intolerancia.

Cabe preguntar si estos elogios y reproches son justificados.

Freidank, poeta alemán que llegó en el siglo 13 como cruzado a la Tierra Santa, nos cuenta que “en Akko, cristianos, judíos e infieles convivían pacíficamente”. En España, existieron igualmente, durante largos períodos, pacíficas relaciones entre los servidores de Cristo, de Jehová y Alah. La literatura épica de la Edad Media —el Cid, los poemas de Chrestien de Troyes, el Parcival de Wolfram von Eschenbach y tantos otros—, al mismo tiempo que narra las heroicas luchas entre cristianos y musulmanes, da testimonio de aquel espíritu caballeresco y cristiano que hacía que los cruzados respetaran también en el infiel su personalidad física y moral.

Al lado de estos ejemplos se pueden citar, ciertamente, innumerables otros que atestiguan que el Medioevo desconoció el espíritu de liberal tolerancia y, como

prueba, se alude a los "progrooms" contra los judíos, la persecución de los albigenses y otros herejes, las frecuentes luchas sin cuartel contra paganos e infieles.

Mas, también en la Edad Moderna, era del progreso, de la libertad de pensamiento y de la tolerancia, abundan los casos de fanatismo intolerante y precisamente los más decididos defensores de la tolerancia se han destacado por perseguir con implacable rigor a todo adversario.

Así, pues, al situarse en el campo de los hechos, resulta que las dos Edades han sido igualmente tolerantes e intolerantes.

Sin embargo, tomando la tolerancia no ya como reacción psíquica y volitiva, sino como concepto en su relación con los conceptos de verdad y error, es cierto que la "tolerancia" constituye un fenómeno típico de la Edad Moderna y que el Medioevo ha sido "intolerante". Para comprender estos conceptos y fenómenos, es preciso hacer su historia.

La historia de la Antigüedad culminó en el Imperio romano, el cual, al unir política y económicamente los países del Mediterráneo, hizo posible la formación de una civilización relativamente homogénea, la cual, combinación de elementos latinos, griegos y orientales, tenía profundo raigambre en una tradición multiseccular.

Cuando el cristianismo empezó a propagarse por las tierras de los gentiles, vióse frente a esta civilización antigua y madura, presentándose entonces el problema de fijar la posición del cristiano frente al "mundo". Unos, tomando exclusivamente el aspecto metafísico del cristianismo y viviendo en la esperanza de la pronta vuelta de Cristo, prepararon piadosamente su alma para reconciliarse con Dios. Renunciaron a transformar el "mundo", puesto que éste estaba condenado a sucumbir pronto, sufrieron heroicamente el martirio que les abría el camino a la bienaventuranza y se esforzaron, ante todo, por conducir las almas hacia Dios. Otros, en cambio, comprendiendo la vida terrena y la ultraterrenal como una unidad, emprendieron la lucha por la cristianización del mundo, con el fin, no sólo de preparar las almas para la vida eterna, sino de organizar la

existencia terrenal de acuerdo con los preceptos evangélicos. En el curso del tiempo, esta segunda tendencia se afirmó cada vez más, estallando entonces la lucha entre el Imperio que por su tradición estaba estrechamente vinculado al paganismo, y la Iglesia que, a pesar de reconocer el poder temporal del emperador, se veía obligada a combatir al Imperio cuya estructura pagana hacía imposible la cristianización del mundo. La lucha terminó al reconciliarse Constantino con la Iglesia triunfante, con lo que ésta obtuvo la posibilidad de ejercer oficial y públicamente su influencia sobre la sociedad, la legislación, la economía y las costumbres. Mas, si bien esta influencia fué profunda y eficaz, el cristianismo no pudo reformar totalmente el "mundo": la civilización antigua tenía raíces demasiado profundas para que éstas pudiesen haber sido extirpadas completamente. Se mantuvieron la esclavitud y numerosas otras prácticas que, de origen pagano, no pudieron ser eliminados por la Iglesia, a pesar de contradecir con el espíritu cristiano.

Sólo al derrumbarse el mundo antiguo, a raíz de las invasiones de los germanos, la Iglesia pudo convertirse en dirigente de la civilización.

En medio de la anarquía y la barbarie, mantúvose incólume únicamente la Iglesia, custodia y depositaria de la cultura antigua, único eslabón entre el mundo que se había derrumbado y la civilización que se estaba formando.

Los "bárbaros", deseosos de asimilarse los valores culturales y las conquistas técnicas de los antiguos, se entregaron confiadamente a la dirección de la Iglesia a la cual de esta manera se pudo constituir en maestra de los nuevos pueblos, dirigiendo el Estado y compenetrando con su espíritu la ciencia y el arte, la familia y la sociedad, la costumbre y el derecho, la economía y la técnica.

Esta supremacía de la Iglesia estuvo favorecida por el hecho de que ella poseía una organización, una técnica y una cultura superiores; sin embargo, constituyó esta superioridad material sólo un factor accidental. La primacía de la Iglesia se derivó lógica y necesariamente

de la idea misma de la Iglesia, como institución creada por Cristo para administrar en la tierra la verdad divina.

La Edad Media creó una civilización religiosa, esto es, una civilización que estaba centrada en Dios, siendo su supremo ideal: la consagración plena de la vida a la religión; y su supremo fin: la salvación de las almas para la vida eterna.

Esta idea teocéntrica determinó las relaciones entre el Reino y el "mundo".

El "mundo" está regido por la ley natural que se deriva de la naturaleza y razón humanas. El hombre, como ser racional, puede conocer la ley natural y organizar las instituciones políticas, sociales y económicas de acuerdo con ella.

Como la naturaleza humana y el orden natural están viciados por el pecado, las fuerzas humanas son insuficientes, requiriendo el hombre de la gracia, la cual levanta el alma humana a la vida sobrenatural y supraracional y remedia las consecuencias del pecado por medio del castigo y la absolución. Como el hombre se hace partícipe de la gracia divina sólo a través de la Iglesia, ha de pertenecer a ella y someterse a ella.

La Iglesia es verdad de Dios y, por voluntad divina, se le ha de obedecer. Ella es la institución suprema en la tierra y desempeña, como tal, una doble función: ella vence y supera el mundo para salvar las almas; y, al mismo tiempo, interviene en el mundo y lo controla para santificarlo. La Iglesia conduce las almas hacia Dios y, a la vez, comunica el espíritu divino a los hombres. Para poder congrega a la humanidad en torno de Cristo, cristianiza el mundo. De este modo, la idea religiosa es, además, una idea cultural. El cristianismo fija las relaciones entre la creatura y el Creador y determina, a la vez, las relaciones entre los hombres; prepara las almas para la vida futura y dirige la vida terrenal; se eleva por encima del mundo y, a la vez, lo compenetra, creando una cultura religiosa.

La superación del mundo por medio de su cristianización: éste es el fin que se propuso la Edad Media.

Por amor a Dios y los hombres, para dar gloria al Creador y salvar las almas, la Iglesia se esfuerza por

hacer imperar la verdad cristiana en el orbe entero, sirviéndose para este fin del amor y del poder, de la piedad y del castigo. Ella organiza, controla y fomenta la enseñanza y la ciencia, el arte y la literatura; a su cargo están los pobres y enfermos; ella influye en la vida pública y privada, procurando formar una sociedad en que las virtudes naturales sean levantadas por medio de la gracia sacramental a las virtudes sobrenaturales de la fe, la esperanza y la caridad.

Interviniendo en esta forma en el mundo, no puede prescindir de las instituciones mundanas y, por eso, dirige el poder temporal el cual le brinda su apoyo material para que pueda realizar su misión evangélica.

El Estado pertenece al orden natural y posee dentro de éste funciones propias, debiendo velar con sus medios temporales por la "paz y la justicia". Pero así como el orden natural está subordinado al sobrenatural, así también el poder temporal está sometido al espiritual. Por este motivo, tiene el Estado, fuera de sus funciones políticas, el deber de secundar a la Iglesia y de realizar por medio del "poder" todo aquello que la Iglesia no consiga mediante el "amor".

Siendo el cristianismo, en su calidad de religión revelada, una verdad única, absoluta, objetiva y normativa, debe regir íntegra y universalmente.

El carácter ecuménico y absoluto del cristianismo impulsa a la Iglesia a predicar la verdad de Cristo a todos los hombres, teniendo ella el derecho y el deber de forzar a su felicidad a aquéllos que se resistan.

Para mantener la integridad y pureza de la fe, la Iglesia puede y debe perseguir a los herejes y recurre al poder temporal para que éste castigue a los herejes condenados por ella. Para propagar el cristianismo entre infieles y paganos, la Iglesia envía a sus misioneros a todas partes, a la vez que encomienda a los príncipes, caballeros y cruzados a luchar por Cristo con la espada.

Por ser el cristianismo una religión total, la Iglesia es católica, esto es universal; y la totalidad y ecumenicidad del cristianismo y de la Iglesia conduce al ideal de una civilización cristiana universal, organizada sobre una base espiritual común y uniforme, debiendo ser eli-

minados por medio del amor y del poder herejes, paganos e infieles los cuales, por creer en el error, se oponen al triunfo del dogma cristiano, verdad única y absoluta.

Estrechamente unido a la Iglesia está el Estado, concebido por el pensamiento medioeval como institución universal, siendo su expresión concreta el Santo Imperio. Por encima de los organismos políticos regionales se levanta el Santo Imperio, la organización política de la República cristiana. La Iglesia universal y el Imperio universal se corresponden y se complementan; son los dos organismos supremos de la cristiandad que, regida por un dogma universal, una moral universal y una costumbre universal, crea una cultura uniforme, basada en la verdad cristiana y orientada hacia el fin absoluto y divino de la felicidad eterna.

La primacía de la Iglesia durante la Edad Media se debe, pues, sólo en parte y accidentalmente a su superioridad técnica. La verdadera razón está en la idea misma de la Iglesia. Al esforzarse el Medioevo por crear una civilización cristiana, la dirección espiritual y moral de esta cultura debió recaer lógicamente sobre la Iglesia, la cual, para conducir las almas hacia Cristo, hubo de cristianizar el mundo y velar por la integridad y pureza del dogma y la moral cristianos.

A partir del siglo 14, el mundo medioeval experimentó grandes cambios que prepararon su derrumbe. Decayó el imperio y formáronse poderosos Estados nacionales en la Europa occidental. Declinó el régimen feudal y surgió la monarquía absoluta. El derecho tradicional y popular de origen germánico fué reemplazado por el derecho romano. La caballería decayó y se formó la burguesía. El ejército de la caballería fué reemplazado por el ejército regular mercenario. Impúsose la economía monetaria y nacieron el capitalismo y el comercio internacional. Se perfeccionaron las lenguas nacionales que reemplazaron el latín en las letras, desarrollando cada pueblo europeo una cultura nacional propia.

Estos cambios fueron, en gran parte, consecuencia de la labor educadora de la Iglesia, que, salvando de las

ruinas del mundo antiguo sus valores perennes, comunicó éstos a los nuevos pueblos. Venciendo el caos de las invasiones, las naciones europeas se pudieron organizar políticamente y asimilar la cultura que les era comunicada por la Iglesia.

De este modo, como consecuencia de su propia labor, la Iglesia perdió gradualmente aquella superioridad técnica que había poseído en los comienzos de la Edad Media.

Pero como su primacía se había basado sólo accidentalmente en su superioridad material, no significó la pérdida de ésta el fin de su supremacía espiritual. Los cambios mencionados, por decisivos que hayan sido no pudieron originar una transformación total de la civilización, ya que tuvieron lugar únicamente en el orden natural, no pudiendo, por tanto, afectar la substancia misma de la civilización medioeval, puesto que ésta recibía su contenido y sus estímulos precisamente de elementos sobrenaturales.

A pesar de que la Iglesia atravesó en los últimos dos siglos de la Edad Media por una grave crisis moral e institucional, siguió siendo el poder espiritual dirigente y debía serlo mientras la civilización conservaba su orientación religiosa y reconocía el catolicismo como única verdad.

La cultura sólo podía transformarse en forma total al perder su idea central. Y ello ocurrió por efecto del protestantismo.

El protestantismo, a pesar de levantarse contra la Iglesia católica, heredó de ésta algunas ideas fundamentales. También para el protestantismo constituye la Redención y Justificación el tema central, aunque sus medios para alcanzarla sean diferentes. También el protestante concibe la "Iglesia" como institución divina con autoridad absoluta, aunque no la basa en la tradición apostólica sino en la palabra bíblica que es la Revelación sobrenatural y, por tanto, verdad universal y absoluta. También el protestantismo quiere centrar la existencia en Dios, de donde se deriva, lógicamente, la subordinación del Estado a la Iglesia, de la tierra al

cielo, del poder a la religión. Al igual que el catolicismo, concibe, pues, el protestantismo el ideal de una cultura religiosa.

También el protestantismo es —o, por lo menos, lo fué originalmente— una ética e idea de cultura. No quiere secularizar la vida humana, sino cristianizarla. Tanto el luteranismo como el calvinismo y el anglicanismo desearon organizar la vida política, social y económica de acuerdo con los principios teológicos.

En este sentido, el protestantismo continuó la idea medioeval y católica que es la idea básica de toda cultura religiosa: la idea de hacer girar la existencia humana, no en torno de su propio eje, sino en torno de Dios, que su Creador, que le ha revelado la verdad y a quien debe retornar.

El protestantismo, pese su carácter herético, conserva el concepto "católico" de la verdad: también él concibe la verdad como Revelación divina que, por su origen divino, posee carácter absoluto y universal y que, por ende, debe ser norma suprema para la vida entera. Y para hacer imperar la verdad religiosa en la vida, el protestantismo tiene que intervenir en el orden natural, ha de asociarse con el poder temporal y debe tratar de organizar, en íntima colaboración con el Estado, la vida económica y social, la familia y las costumbres, la enseñanza y las letras.

Para "cristianizar" el mundo, el protestantismo se sirve, pues, de las instituciones mundanas y lucha mediante el "poder por el triunfo del "amor" y de la "doctrina pura".

Por este motivo, las diferencias dogmáticas entre las sectas protestantes y el catolicismo no quedaron limitadas a la esfera de las ideas, sino que se proyectaron hacia el campo de los hechos, dando lugar a las apasionadas guerras confesionales.

La Iglesia católica, regenerada por la Contrarreforma, combate a las sectas protestantes heréticas. El protestantismo se dirige contra el catolicismo, declarándolo una falsificación del cristianismo auténtico. Entre las mismas sectas estallan sangrientas luchas, ya que cada

una toma una doctrina por la verdad divina y absoluta, esforzándose por organizar el mundo de acuerdo con ella.

En todas partes, se trata de resolver los conflictos religiosos por medio de la espada, como resultado del hecho de que cada bando reconoce una sola verdad, objetiva y normativa, única que puede salvar al hombre y que, por tanto, debe ser impuesta con todos los medios.

España se coloca al frente del movimiento contra-reformista y, al mismo tiempo que sus conquistadores y misioneros propagan la fe el nuevo mundo mediante la espada y la prédica, luchan sus tercios contra los sectarios en el viejo continente. En Inglaterra, la monarquía organiza la iglesia nacional y, declarando al anglicanismo única religión oficial, suprime y persigue tanto a los católicos como a los "disidentes". Los luteranos alemanes cooperan con los príncipes territoriales. En Ginebra, Calvino procura realizar su ideal de un "Estado cristiano" perfecto. En Francia, los hugonotes combaten por asumir el gobierno.

Desde el conflicto entre Zúrich y los cantones católicos hasta la Guerra de los Treinta Años y la Gloriosa Revolución inglesa, se sucedieron en todo el continente las guerras religiosas.

El protestantismo conservó, pues, la idea de que el Reino debía triunfar sobre el "mundo"; también él se esforzó por crear una civilización religiosa. Sin embargo, produjo el derrumbe de ésta. Contribuyó a ello por los cambios que originó tanto en el pensamiento como en el campo de los hechos.

Lutero, al enseñar que el hombre se salvaba exclusivamente por la fe y la esperanza en Dios, y Calvino, al afirmar que el hombre, carente de libertad, no podía intervenir en su destino, dependiendo su salvación o condenación exclusivamente de la omnipotente voluntad divina: hicieron que la religión perdiese su carácter objetivo y sobrepersonal y la trasladaron a la esfera del pensamiento y la voluntad individuales. La fe protestante es convicción personal y es conocimiento individual de Dios, con lo que queda anulado el concepto de

la Iglesia como cuerpo místico con autoridad absoluta. Al enseñar el protestantismo que Dios revelaba la idea de su Ser a cada conciencia personal, quedando como único testimonio objetivo de Dios la Biblia, cuya interpretación era, a su vez, una actitud igualmente personal, el hombre se emancipó de la Iglesia y siguió su camino propio.

Suprimiendo el sacramento y el sacerdocio y, con eso, la Iglesia y el Papado, el individuo se situaba solo y desnudo frente a Dios, quedando la religión centrada en el Yo. Quedaba anulado el concepto católico de la autoridad y se colocaba en el sujeto individual el punto céntrico de los problemas espirituales. Este individualismo religioso ya no concebía el sometimiento de la persona a la verdad objetiva transmitida por la Iglesia y daba el paso libre a la religiosidad subjetiva.

El individualismo, fenómeno característico de la Edad Moderna, tuvo sus raíces en el protestantismo. Y este individualismo hizo que la civilización perdiese su carácter homogéneo y su orientación religiosa.

La cultura medioeval había tenido una base espiritual uniforme, cuya integridad y uniformidad habían estado garantizadas por la Iglesia católica, como institución sobrepersonal e internacional. Nadie que no pertenecía a la Iglesia podía llegar a Dios ni alcanzar la felicidad eterna. "Fuera de la Iglesia no hay salvación".

En el momento en que el protestantismo señalaba al hombre la posibilidad de llegar a Dios y alcanzar la bienaventuranza fuera de la Iglesia católica, únicamente en el pensamiento y por medio de la fe personal, la Iglesia dejaba de ser la institución suprema.

Con esto quedaba atacada la base misma de la cultura medioeval: su idea central según la cual la civilización se debía basar en la verdad objetiva, faltó en adelante toda autoridad central y ecuménica, debiendo desaparecer forzosamente la orientación religiosa de la cultura, puesto que su base espiritual se había convertido de objetiva en subjetiva y puesto que faltaba la institución que velase en todas partes por el cumplimiento de la ley religiosa.

Al mismo resultado de la cesación de la autoridad universal del Papado y del gradual abandono de la orientación religiosa de la existencia terrenal, contribuyeron también los cambios materiales producidos por el protestantismo.

En los países protestantes, los príncipes se convirtieron en jefes de sus iglesias, con lo que el poder temporal se constituyó en árbitro sobre los asuntos divinos. Esta elevación del Estado por sobre la Iglesia produjo pronto una elevación de todos los intereses temporales por encima de los religiosos.

Como consecuencia de la propagación de las sectas protestantes, gran parte de Europa se sustrajo a la autoridad pontificia. La cristiandad se deshizo y estallaron las luchas confesionales.

Las guerras religiosas terminaron sin que triunfaran ni el catolicismo ni el protestantismo. Y para poner fin a las violentas contiendas, los gobernantes prescindieron finalmente de la religión como fundamento de la civilización y organizaron la vida pública sobre la base de la "tolerancia".

El Edicto de Nantes, de 1598, que garantizó la libertad de conciencia en Francia; el tratado de Westfalia, de 1648, que estipuló que cada país alemán tuviese la religión de su soberano; la Declaración de Derechos, de 1689, que garantizó a los ciudadanos ingleses la libertad de cultos: fueron los certificados de defunción de la idea milenaria de organizar la cultura sobre la base de la religión cristiana.

Los hechos y resultados que acabamos de enumerar someramente se produjeron en casi toda Europa. El país donde se presentaron en la forma más típica y condensada fué Inglaterra: Un estudio más detallado del caso inglés permitirá penetrar más profundamente en el problema que estamos analizando.

Debido a su posición insular, Inglaterra siempre ha desempeñado un papel especial en la historia de Occidente: el derecho romano no halló entrada; se mantuvo la antigua idea germánica de la división del poder público entre la corona y la representación popular; ya en

la temprana Edad Media se formó un acentuado espíritu nacional; la Iglesia obtuvo derechos especiales, teniendo una independencia relativamente grande.

A partir del siglo 15, el espíritu nacional se acentuó aún más, al mismo tiempo que la tendencia continental hacia el absolutismo se hizo sentir también en Inglaterra. De la combinación del nacionalismo con el absolutismo nació el cisma inglés: para incrementar el poder de la corona y dar a su reino la completa independencia, Enrique VIII se hizo declarar jefe de la Iglesia inglesa, separándose ésta del cuerpo universal de la Iglesia católica. De este modo, la Iglesia inglesa fué, en un comienzo, una creación meramente política, obra de la monarquía absoluta, un anglicanismo más acentuado.

Si bien las medidas de Enrique VIII fueron aprobadas por la mayoría de la nación, los elementos protestantes no quisieron contentarse con la mera separación de Roma y exigieron una reforma total de la Iglesia. De estas discrepancias resultaron largos y violentos conflictos, que hallaron un fin provisorio bajo Isabel, quien solucionó el problema confesional por medio de una transacción.

Reanudando la política de su padre, Isabel organizó la Church of England, la Iglesia anglicana, peculiar institución con un marcado carácter nacional. La Iglesia anglicana conservó la organización episcopal, con la doctrina de la sucesión apostólica, el carácter indeleble del sacerdote, la participación de los obispos en el gobierno, la exención de la jurisdicción eclesiástica, la propiedad secular de los sacerdotes. Se conservaron en el culto numerosos ritos y ceremonias del catolicismo. Pero se suprimió la Misa. El dogma fué fijado en el sentido de un calvinismo moderado. Con los "39 Artículos" y el Common Prayer Book, el anglicanismo recibió sus símbolos. El monarca fué declarado jefe de la Iglesia.

Siendo la Iglesia anglicana una obra de la monarquía y dependiendo el clero de la corona, declarándose sus dirigentes en favor del absolutismo. Filmer escribió el "Patriarca", el libro modelo para la teoría política patriarcal que derivaba todo poder de la patria potestad

de Adán, quedando demostrado que la monarquía absoluta estaba sancionada por la voluntad divina.

A pesar de las hondas y manifiestas diferencias entre el anglicanismo y el catolicismo, conservó aquél algunas ideas fundamentales de éste, continuando en algunos aspectos la tradición medioeval. Ante todo, conservó el anglicanismo la idea de que debían existir una sola verdad y una sola iglesia, que el poder temporal y el espiritual debían cooperar en el gobierno de la sociedad cristiana y que la civilización debía tener una base y orientación religiosas. Por este motivo, el anglicanismo fué declarado religión oficial del reino: todo súbdito inglés debía pertenecer a la Iglesia de Inglaterra. En virtud de las leyes de supremacía y uniformidad, todo desacato respecto de la Iglesia fué castigado como insubordinación y alta traición. Católicos, puritanos y disidentes fueron perseguidos y condenados como "herejes" y "traidores".

El anglicanismo fué una creación de la voluntad política y del sentido común y encontró, por el momento, la aprobación de la mayoría del pueblo inglés, el cual lo consideró una solución práctica y conveniente.

Mas, siendo el anglicanismo una mezcla de ideas contradictorias y careciendo de todo fervor religioso y místico, levantóse pronto una poderosa reacción contra él. El calvinismo encontró a numerosos partidarios que, exigiendo una reforma radical de la religión, adoptaron el nombre de "puritanos", para expresar que defendían la "doctrina pura", en oposición contra el anglicanismo, "impuro" por conservar residuos del odiado papismo.

El movimiento puritano está integrado por varios grupos, siendo el más numeroso el de los presbiterianos que deseaban reformar la Iglesia y el Estado de acuerdo con el genuino calvinismo, tal como lo habían puesto en práctica Calvino en Ginebra y los presbiterianos en Escocia.

Exagerando una de las cualidades divinas —la voluntad y el poder—, el calvinismo concibe a Dios unilateralmente como Señor omnipotente que, para dar testimonio de su poder, crea soberanamente la tierra y el hom-

bre, para que éste le sirva y domine la tierra en honor y gloria de El. Dios mismo hizo que Adán pecara, El instituyó la miseria y el sufrimiento, para que su omnipotencia se manifieste con igual intensidad en los sufrimientos de los pecadores condenados como en la felicidad de aquéllos que han sido elegidos por El para la bienaventuranza.

El hombre carece de libre albedrío, su suerte es predestinada. Libre y soberanamente, la gracia divina escoge a unos; les infunde la fe y les comunica la fuerza para que crean en Dios, para que conozcan a través de la Biblia la voluntad divina y para que practiquen el bien, honrando y sirviendo a Dios y dando testimonio de su grandeza. Mientras que éstos, los "santos", serán bienaventurados, los otros están condenados: son los malvados que no pueden conocer a Dios, que hacen el mal y que gimen y sufren en la tierra y en la eternidad.

Cristo ha instituido la "Iglesia" y desde el cielo la sigue dirigiendo como su rey y señor para que ella le sirva en la tierra y atestigüe la gloria de Dios. A esta Iglesia han de pertenecer todos, justos e injustos, elegidos y condenados. Entre ellos se destacarán los "santos" que, por su pureza moral y su fe, deben asumir la dirección, siendo elegidos por los feligreses para desempeñar los cargos de presbíteros (pastores, predicadores encargados de enseñar la "doctrina pura"), diáconos (encargados de cuidar de los necesitados) y doctores (los profesores y directores de escuela).

En Ginebra, organizó Calvino, además, el Consistorio, integrado por presbíteros y "ancianos" que vigilaban, personalmente o por medio de espías, a todos los feligreses, con el fin de castigar los delitos morales, religiosos y eclesiásticos.

Los "elegidos" tienen pleno poder para gobernar sobre los "condenados" con el fin de obligarlos, aun contra su voluntad, a obedecer a Cristo-Rey, para que todos, unos con entusiasmo y los otros con resistencia y desesperación, realicen la voluntad divina en la tierra y de honra a Dios. La Iglesia ha de ser la "comu-

nidad de los santos", en que se predica la doctrina pura y se practica puritanamente la moral evangélica.

La Iglesia es una corporación autónoma que organiza y controla soberanamente la vida religiosa, eclesiástica y moral, la caridad y la enseñanza.

Mientras que la Iglesia, basada en el "ius divinum", es autónoma en todos los asuntos espirituales y morales, el Estado, basado en la "lex naturae" y el "ius humanum", es autónomo respecto de todos los asuntos profanos. Pero por estar subordinado el orden natural al divino y por tener que servir todo a la gloria de Dios, el Estado ha de cooperar con la Iglesia, ha de condenar con medios civiles a los "herejes" y ha de obedecer a los mandatos de Cristo, teniendo los presbíteros el derecho de enseñar a los magistrados sus deberes como servidores de Cristo.

Con respecto al programa calvinista caben las mismas observaciones que hicimos respecto del anglicanismo. Las diferencias entre el catolicismo y la herejía calvinista son obvias. Sin embargo, hay una cierta analogía: también el calvinismo conserva la idea de que existe una sola "verdad", que, por ende, debe haber una sola Iglesia y que la vida pública y privada, la enseñanza, la economía y la política han de estar organizadas de acuerdo con esta verdad única y controlada por la Iglesia.

A medida que el puritanismo pudo cundir en Inglaterra, vigorizóse la reacción contra el anglicanismo. Como el calvinismo, en germen, ciertas tendencias democráticas (sacerdocio laico, elección de los presbíteros, etc.) y como el anglicanismo estaba ligado a la monarquía, identificóse el movimiento puritano con la oposición del Parlamento contra el absolutismo de los Estuardo. El resultado fueron la guerra civil de 1642 y el triunfo del Parlamento.

La derrota de la corona significó la derrota del anglicanismo. Los presbíteros, que tenían la mayoría en la Cámara de los Comunes, convocaron un Sínodo nacional que, reunido desde 1643 a 1647, tomó las disposiciones para organizar en Inglaterra una iglesia calvi-

nista. Se abolió la Iglesia anglicana, con su constitución episcopal y sus otros residuos "impuros", se acordó establecer una iglesia presbiteriana, según el modelo de Ginebra y Escocia, y se prohibió y persiguió a toda confesión que no profesase el dogma calvinista.

Mas, las resoluciones del Sínodo jamás se pusieron en práctica; el ideal de una genuina iglesia calvinista no se realizó.

Conjuntamente con el presbiterianismo calvinista se habían formado en Inglaterra numerosas otras sectas, designadas con el nombre común de "independientes".

A pesar de tener las sectas independientes su origen en el calvinismo y luteranismo, estaban separados de éstos por diferencias fundamentales.

Dijimos ya que el luteranismo y el calvinismo contienen un fuerte elemento subjetivista: por basar la religión en el Yo, en la fe personal y en la convicción de ser "elegido", y por eliminar el sacramento y el sacerdocio, el protestantismo luterano y calvinista fomentó notablemente el individualismo, constituyendo la analogía metafísica del individualismo profano que se había levantado durante el Renacimiento.

Sin embargo, ni Lutero ni Calvino comprendieron esta "liberación" del Yo como emancipación del individuo.

Calvino negaba totalmente el libre albedrío y Lutero, aunque menos radical, enseñaba igualmente que el individuo no contribuía en nada a su salvación, sino que ésta era efecto exclusivo de la gracia libérrimamente concedida por Dios. Ambos estaban convencidos de que existía una sola verdad divina, objetiva y absoluta que, por ser universal y normativa, debía ser reconocida por todos y ser obligatoria para todos. Coincidían en ello con el catolicismo, aunque diferían de éste —y en ello estaba su herejía— en querer basar a la "Iglesia" exclusivamente en la Biblia (mejor: en su interpretación humana de las Escrituras) y no en la tradición apostólica. Convencidos de que su interpretación de la Biblia era la única verdadera, hacían de ella un dogma general y absoluto.

Completamente distinta era la actitud de los independientes.

En oposición contra el catolicismo, los independientes se sublevaron contra la Iglesia sacramental hierocrática y prescindieron totalmente de la doctrina y tradición católicas, reconociendo como única y exclusiva Revelación de Dios la Biblia. Lo mismo hicieron Lutero y Calvino. Pero mientras que éstos trataron de construir sobre la base de la Biblia un nuevo dogma que debía ser reconocido como verdad absoluta por todos los cristianos, los independientes predicaron un individualismo religioso radical.

Mientras Lutero y Calvino asignaron a la erudición y a la teología la labor de interpretar correctamente las Sagradas Escrituras, los independientes, oponiéndose a la tradición y a la teología, a sacerdotes y eruditos, reclamaron para toda persona el derecho de interpretar libremente la Biblia.

Llevado por la fe espontánea y entusiasta e iluminados por Dios, el hombre conoce mediante la lectura e interpretación de las Escrituras la voluntad y verdad divinas. El hombre, iluminado por Dios, se convierte en su profeta y predica al mundo lo que El le ha revelado, congregándose en torno suyo todos aquéllos que, impulsados por idéntico entusiasmo y la misma convicción, ven en sus palabras la verdad.

Este individualismo religioso no conoce ningún dogma, ningún símbolo, no concibe el sometimiento a alguna autoridad universal y sobrepersonal. Libre y espontáneamente, se congregan aquéllos que se sienten unidos por las mismas experiencias y la misma creencia. Nadie puede ser forzado a someterse a un dogma determinado ni a determinada Iglesia. Como toda persona puede ser elegida por Dios para convertirse en su profeta, debe existir absoluta libertad, ha de ser respetada la libertad de conciencia y cultos.

Este subjetivismo religioso hizo nacer pronto una infinidad de sectas: congregacionalistas, baptistas, cuáqueros, pietistas, etc., comprendidos — como ya se dijo — bajo el nombre común de "independientes".

Los independientes apoyaron, en un comienzo, a los presbiterianos, con los cuales se sentían unidos por su común procedencia del protestantismo y por su odio contra anglicanos y papistas. Mas, al triunfar la revolución y al tratar los presbiterianos de organizar la Iglesia calvinista, una nueva iglesia oficial y única, los independientes se opusieron a aquéllos.

La revolución había sembrado la anarquía y el Parlamento se mostró incapaz de resguardar el orden público. El único poder que se mantenía intacto y que podía poner fin al caos era el ejército, comandado por Oliverio Cromwell. Empujado por las circunstancias y sus ideales, Cromwell se impuso al Parlamento y asumió el gobierno.

Mientras que en el Parlamento la mayoría había estado formada por los presbiterianos, profesaban el ejército y su poderoso jefe las ideas del independentismo. La ascensión de Cromwell significó por eso el fin del experimento calvinista presbiteriano, tratando ahora los independientes de reformar el Estado de acuerdo con sus ideas e ideales.

Dijimos ya que el independentismo rompe radicalmente con la tradición, rechaza la erudita tradición escolástica y la idea de un dogma uniforme y proclama el ideal de una religión laica popular, basada en la Biblia. La interpretación de las Escrituras está sujeta a la experiencia personal y a la inspiración individual. Como inspiración, la verdad es divina y tiene para la persona inspirada carácter objetivo, obligándola a vivirla plenamente. Pero como hay multitud de personas inspiradas, hay multitud de verdades, teniendo la verdad sólo carácter relativo y haciéndose subjetiva. Hay, pues, tantas verdades como personas inspiradas, y tantas sectas como verdades. Debido a que la religión ha de ser la libre y espontánea expresión de la fe personal, no debe ejercerse presión sobre la conciencia individual, no puede haber coacción ni autoridad alguna. Las sectas son asociaciones libres, cuyos miembros están unidos exclusivamente por el entusiasmo religioso.

Este subjetivismo religioso significa la total anulación del concepto de Iglesia, como institución divina, y exige la completa libertad de conciencia y cultos. Hace imposible la existencia de una sola Iglesia y se opone al sometimiento de todos a un solo dogma. Significa, además, que el Estado debe dejar de intervenir en los asuntos religiosos: en vista de que ya no hay un solo dogma ni una sola Iglesia, no puede haber una Iglesia oficial del Estado; en vista de que la religión se ha hecho subjetiva y que debe basarse enteramente en el entusiasmo espontáneo y libre, el Estado ya no puede ni debe imponer la verdad por medio del poder y del castigo.

De acuerdo con estas exigencias, Cromwell decretó la tolerancia: sin que el Estado interviniera en los asuntos espirituales, podían coexistir las más distintas confesiones y sectas, no sólo los independientes, sino también presbiterianos, anglicanos y judíos. Los católicos fueron menos molestados que bajo los parlamentos anglicanos y presbiterianos y, aunque la misa no fué tolerada legalmente, se derogaron las leyes de Recusación (en virtud de las cuales se condenaba por delito de alta traición a todos aquéllos que se negaban a jurar las Actas de Supremacía y Uniformidad).

Así como las sectas debían ser asociaciones libres, así exigía el espíritu democrático y popular del independentismo que también el Estado fuese una corporación basada en la libertad y en la cooperación voluntaria. En virtud de la doctrina de la soberanía popular, las comunas debían gozar de auto-administración y la nación debía ser gobernada por sus representantes.

En conformidad con estas ideas, Cromwell y los independientes derogaron la monarquía, condenaron a muerte al rey traidor y proclamaron la república.

Las tendencias subjetivistas y democráticas del independentismo constituyen un fenómeno nuevo que tendría consecuencias revolucionarias. Sin embargo, representan sólo un aspecto de su programa político religioso, existiendo aún un segundo aspecto.

Si bien los independientes proclamaron la libertad de conciencia y la tolerancia, si bien se opusieron a la

existencia de una sola Iglesia oficial y a la intervención del Estado en los asuntos religiosos: deseaban aplicar este subjetivismo religioso sólo al dogma y al culto, pero no a la ética. Podía y debía existir una multitud de sectas, pero todas ellas debían subordinarse a la gran idea común de un Estado cristiano: el Reino de los Santos. Hay diversidad en cuanto al dogma, pero debe haber uniformidad en cuanto a la ética. La moral cristiana es y debe ser común y obligatoria para todos y ha de regular la política y la economía, las ciencias y artes, la enseñanza y las costumbres, la familia y las profesiones. Y como es de prever que la moral cristiana no será acatada por todos, tiene el Estado el derecho y el deber de imponerla y de castigar a todos los que la violen.

En el Reino de los Santos deben combinarse la tolerancia dogmática y la intolerancia ética. Por medio de la libertad de conciencia y la coacción moral, el Reino de los Santos realizará el ideal de un Estado cristiano perfecto, en que la vida pública y privada esté compenetrada con un genuino espíritu cristiano.

El gobierno de este Reino será ejercido por los "santos", aquéllos que por su virtudes puritanas se han calificado para el mando, demostrando con su conducta irreprochable que Dios los ha elegido para llevar a cabo sus designios. Los "santos", que constituyen una minoría, tienen el derecho y la autoridad para obligar a la mayoría, menos celosa y más mundana, a cumplir con los preceptos de la ética cristiana.

Autonomía de las sectas, auto-gobierno democrático, una rigurosa moral puritana, democratización y cristianización del derecho, del ejército y de la administración, control moral de población por los "mayores generales", cristianización de la ciencia y enseñanza, del comercio y la familia: éstos fueron los rasgos fundamentales del Reino de los Santos que Cromwell y sus partidarios procuraron realizar.

Entre todas las curiosas ideas e instituciones de los movimientos sectarios, el Reino de los Santos es, tal vez, el más curioso. El hecho que lo diferencia de todas las

otras sectas es su combinación de la tolerancia dogmática con la intolerancia moral. El independentismo inglés fué el primer movimiento sectario —en toda la larga historia de las sectas y herejías— que proclamó como ideal la tolerancia dogmática y la libertad de cultos y conciencia, emanando este ideal de un subjetivismo religioso que hace de la libertad personal un valor absoluto e incoercible. Este individualismo religioso destruye la noción de verdad como verdad única, absoluta y objetiva con lo que la verdad se hace subjetiva y relativa o, más exacto, la verdad única y sobrepersonal, la verdad revelada por Dios y transmitida por la Iglesia, es reemplazada por una multitud de verdades subjetivas y humanas.

Como eso, el independentismo se opone tanto al catolicismo como al luteranismo y calvinismo que, pese sus ideas sectarias, habían conservado la noción “católica” de la verdad.

Y sin embargo, a pesar de que el independentismo es la secta que más se ha distanciado del catolicismo, conserva la idea de que el cristianismo no ha de quedar encerrado en el alma particular, sino que ha de servir de base para la sociedad entera y su civilización. También el independentismo se propone “cristianizar” el mundo y con ese fin se esfuerza por crear un Estado cristiano: el Reino de los Santos, con una política cristiana, una economía cristiana, con una familia, una enseñanza y una cultura cristianas. El genuino espíritu cristiano, el cristianismo puritano debe imperar en todos los sectores de la vida. Al propio tiempo que este espíritu impulsa a Cromwell en sus obras políticas, influye también en las letras y artes, siendo John Milton el gran poeta del puritanismo.

Tolerancia dogmática y diversidad de cultos, por un lado —intolerancia moral y uniformidad cultural, por el otro. Multitud de sectas y creencias—, pero una sociedad y un Estado cristianos que, unidos por la moral evangélica, han de crear una civilización unitaria y uniforme.

Mas, estas dos ideas eran irreconciliables. No podía formarse una civilización uniforme, donde no había unidad de creencias. No podía haber una moral unitaria, donde no había un dogma único y absoluto. No podía haber uniformidad cultural, donde la vida espiritual brotaba del subjetivismo. En una palabra: no podía haber una civilización cristiana, donde no había — Iglesia cristiana.

Por este motivo, el Reino de los Santos no se pudo realizar, y Cromwell mismo tuvo que convencerse de que sus ideas eran irrealizables. Como era un hombre de gran genio político y de espíritu práctico, hizo concesiones cada vez mayores a la realidad, convirtiéndose su idealismo y su entusiasmo religioso en oportunismo político.

El, que había proclamado la república y que quería organizar un Estado democrático sobre la base de la soberanía popular, clausuró el Parlamento, se hizo designar Lord Protector, basó su autoridad en el ejército y gobernó como dictador. La revolución que se había hecho para derogar la monarquía absoluta condujo a la dictadura militar. Cromwell, el héroe y defensor de la libertad republicana, fué el único soberano absoluto que ha tenido Inglaterra en toda su historia.

El, que quería implantar la tolerancia para todos los cultos, reprimió sangrientamente a los católicos en Irlanda y luchó contra los presbiteriano escoceses.

El, que quería implantar la tolerancia para todos contra la "tiranía" papista y unir a todos los países protestantes para combatir al catolicismo, declaró la guerra a la Holanda calvinista.

El, que quería seguir una política inspirada en el más puro idealismo religioso, se convirtió en el más tenaz defensor de los intereses comerciales de Inglaterra, cuya grandeza política, comercial y marítima se debió en gran parte al Lord Protector.

El Reino de los Santos se derrumbó inmediatamente después de la muerte de su creador. Los Estuardo volvieron al trono, pero no se pudieron mantener. En

el año 1688 se produjo una nueva revolución y Guillermo III fué proclamado monarca.

El Reino de los Santos no fué sino un breve episodio, un interesante y curioso experimento, que se deshizo tan pronto había sido creado. Y sin embargo, tuvo este breve episodio la más trascendental importancia, no sólo para Inglaterra, sino para toda la historia de la cultura.

El Reino de los Santos fué el último y más radical intento emprendido por un grupo protestante para realizar el ideal de un "Estado cristiano". Y este intento fracasó por la razón ya indicada: no se podía organizar un Estado y una sociedad cristianos, o sea, una civilización cristiana, donde no había Iglesia cristiana. Mas, si bien el derrumbe del Reino de los Santos significó el fracaso del intento de crear un Estado cristiano, no significó el fin del independentismo. Fracasó el intento de cristianizar el "mundo", pero se mantuvo el segundo aspecto del independentismo: el subjetivismo religioso, la tolerancia y la libertad de conciencia y cultos.

Después del período de transición bajo los Estuardos, se produjo a raíz de la Gloriosa Revolución una cierta consolidación de las relaciones internas de Inglaterra: el secular conflicto entre la corona y el Parlamento fué decidido en favor de éste; el problema religioso, que desde el cisma de Enrique VIII había agitado violentamente el país, fué solucionado sobre la base de la tolerancia.

La ley de tolerancia de 1689, si bien declaró la Iglesia anglicana, la Iglesia oficial de Inglaterra, garantizó a todas las confesiones (salvo el catolicismo) la libertad de culto.

Esta ley de tolerancia significó un postrer y parcial triunfo del independentismo.

Tanto el anglicanismo como el calvinismo y luteranismo habían visto en las sectas independientes sus peores enemigos y las habían combatido violenta y apasionadamente. Esta oposición nacía del hecho de que aquéllos —continuando con ello un pensamiento cató-

lico— habían estado convencidos de que la verdad debía ser una sola y que esta verdad única y absoluta había de reinar íntegramente en todos los sectores de la vida, debiendo ser garantizada por una Iglesia única y por el Estado. No así el independentismo. Si bien también él había querido “cristianizar” la vida, había querido basar el cristianismo exclusivamente en el entusiasmo personal y en la convicción subjetiva. De acuerdo con estas premisas, había exigido la libertad de conciencia y cultos, siendo el lógico complemento y requisito de esta libertad dogmática la tolerancia.

Pues bien, al decretarse a raíz de la Gloriosa Revolución la Ley de tolerancia, se aceptó, tácitamente, este segundo aspecto del programa independentista, mientras que se prescindió del primero.

Con ello sucumbió, por siempre, en Inglaterra el ideal de un Estado cristiano y de una sociedad gobernada por los preceptos bíblicos. En un comienzo, sobrevivió en la vida pública aún un cierto espíritu cristiano, pero éste luego desapareció casi por completo. La moral cristiana fué reemplazada por una moral racionalista (utilitaria o eudemonista) y la sociedad se guió en adelante únicamente por las costumbres convencionales. El Estado fué declarado autónomo y soberano y se convirtió en institución profana, basado en la conveniencia y en la utilidad, en la razón y un derecho natural racionalizado. Dejó de ser el aliado de la Iglesia y tuvo que dejar de serlo, en vista de que ya no había una Iglesia cristiana, una Iglesia “católica”, i. e. única y universal. En adelante, el Estado, el poder “temporal”, se guió únicamente por sus intereses naturales y temporales.

Sucumbió, pues, el ideal de un Estado y de una sociedad cristianos, el ideal de una civilización cristiana; en cambio, triunfó el subjetivismo del independentismo: se impusieron el individualismo religioso y la libertad de cultos. Y para hacer posible la coexistencia de tan distintas confesiones, se decretó la tolerancia. En un comienzo, la tolerancia estuvo aún un tanto restringida, pero luego fué ampliada, siendo celebrada como una

de las grandes conquistas del mundo moderno y elevada a categoría de supremo ideal para el pensamiento y la vida social.

Estos dos resultados de la revolución inglesa encontraron pronto su fijación y defensa literarias: la secularización del Estado y de la sociedad halló su primera exposición teórica en el *Leviatán*, de Hobbes; el apóstol de la tolerancia fué Locke.

De estos dos resultados se derivó aún un tercero, de las más decisivas consecuencias: la secularización del individualismo religioso, en general. El entusiasmo del subjetivismo religioso se esfumó y se convirtió en subjetivismo del individuo natural: el independentismo se convirtió en liberalismo.

Por su procedencia independentista, el liberalismo conserva aún ciertos rasgos religiosos, siendo su complemento metafísico el teísmo. Pero la "libertad cristiana" es reemplazada por la libertad natural. El liberalismo prescinde de todo factor sobrenatural, declara autónomo al individuo y lo dota de determinados derechos naturales.

El individuo es libre y constituye una entidad individual e independiente dentro del sistema social. Así como el espíritu atomista y mecánico de las ciencias y de la filosofía natural —que entonces experimentaron su primer gran desarrollo— comprendió el cosmos y la naturaleza como un sistema natural regido por la ley de la causalidad, así comprendió el liberalismo la sociedad como un sistema natural compuesto de individuos libres, cuyas relaciones están determinadas por la ley causal del egoísmo utilitario y la felicidad personal.

Por su procedencia religiosa, conserva el liberalismo la idea cristiana de que Dios ha creado el cosmos natural y social en forma tal que constituya un conjunto armónico, colaborando todos sus elementos hacia un fin común. Pero también este concepto es secularizado y despojado de todo contenido sobrenatural. Mientras que el cristianismo cree en la armonía del cosmos por su relación con su Divino Creador, resolviéndose las antinomias del mundo terrenal en la unidad del mundo sobrenatural, el liberalismo sólo conoce un cosmos na-

tural y considera que éste está constituido en forma tal que cada individuo alcanzará con sus propias fuerzas y en este mundo todos sus fines apetecidos. El sistema social constituye un orden armónico y en sí bueno que permite a cada individuo conquistar su puesto correspondiente en el conjunto. La esperanza cristiana es reemplazada por el optimismo y la fe en el progreso. La libertad individual y la armonía del conjunto se complementan. Basta con abrir el camino, y cada individuo llegará a su meta; basta con dar libre curso a todas las fuerzas, y ellas colaborarán armónicamente.

De ahí nace, conjuntamente con la idea de la tolerancia, la filosofía social del liberalismo que basa el Estado y la sociedad sobre el individuo y sus derechos naturales, asignando a aquéllos como función suprema la de servir al bienestar y a la felicidad del individuo.

Sobre estos fundamentos, se formaron la teoría política de John Locke y la teoría económica de Adán Smith.

El Reino de los Santos constituye, pues, un momento decisivo en la historia del protestantismo. Fué el último movimiento popular, el último intento de crear un "Estado cristiano". Fracasado este intento, el protestantismo había agotado todos sus recursos y como única solución se impuso aquélla que fué acordada a raíz de la Gloriosa Revolución: la religión quedó relegada al recinto particular; la política y la economía se separan por completo de la religión; la tolerancia se convierte en base de la vida espiritual; la ética se emancipa de la religión y se convierte en la moral natural racionalizada.

Esta solución, aceptada primero como "mal menor" para poner fin a las luchas confesionales, fué luego elevada a principio e ideal. Su trascendental importancia está en que no sólo quedó limitada a Inglaterra, ó a los países protestantes, sino que se extendió por todos los países civilizados, convirtiéndose en ley e ideal del mundo moderno.

Poco después de la Gloriosa Revolución empieza el gran surgimiento de Inglaterra que hereda el poder de

España, Francia y Holanda. Elevándose a primera potencia del mundo, Inglaterra se convierte en dirigente, modelo ideal de la humanidad moderna y sus instituciones y teorías políticas, económicas y sociales se difunden por todas partes, siendo universalmente acogidas e imitadas.

En todas partes cesan las luchas religiosas y se llega a un *modus vivendi* sobre la base de la tolerancia.

Y en este momento, al triunfar el principio de tolerancia, murió la civilización cristiana.

El principio de tolerancia significó la separación del Estado y de la Iglesia, de la cultura mundana y la idea religiosa. Produjo la segregación de la Iglesia en una serie de distintas doctrinas y comunidades. Significó el triunfo de la concepción relativista según la cual las instituciones religiosas son distintas formas posibles, igualmente válidas, de la idea religiosa. Constituyó la renuncia al principio católico de que existe una sola Revelación divina y que esta verdad única y absoluta debe reinar íntegramente en todos los países. Significó el abandono de la idea agustiniana de que el Estado y la Iglesia deben cooperar en la dirección de la vida, basada en la religión común y universal.

En adelante, el individuo puede profesar la fe que quiera. Cada grupo confesional puede practicar dentro de su seno el culto que le plazca. El Estado puede conceder cierta preferencia a una confesión, pero ya no ve su misión más sagrada en secundar a la Iglesia en su labor de cristianizar el mundo. Ya no puede tener esta misión en vista de que la sola Iglesia ha sido reemplazada por una serie de iglesias que deben ser toleradas todas.

Aun antes de que el racionalismo negara los misterios de la Redención y Encarnación, quedó anulado el efecto de este misterio: la organización y unificación de la humanidad por medio de su subordinación a la sola verdad divina y absoluta.

Lo natural, hasta entonces subordinado a lo sobrenatural, se emancipó y exigió que se le reconociera un fin y un valor propios.

Al triunfar las tendencias subjetivistas del independentismo, el hombre fué declarado valor absoluto y sus

derechos naturales se convirtieron en normas supremas, siendo lógico que su "libertad" debía ser respetada por encima de todas las cosas. De ahí se derivó, como necesaria consecuencia, el principio de tolerancia que tuvo por efecto —como acabamos de ver— que el Estado y la Iglesia, el "mundo" y el Reino, la cultura y la religión se divorciaran.

La historia político cultural y la historia religiosa, que durante la Edad Media habían formado una unidad, se desarrollaron en adelante separadamente.

De ahí nacieron para una y otra las más decisivas consecuencias.

La religión quedó relegada al recinto del alma individual, sin tener ya proyecciones sociales. El "mundo" siguió su curso propio, que le era señalado por sus intereses naturales, sin que el cristianismo pudiese ejercer influencia sobre él. Las sectas protestantes, dependientes del apoyo material que les prestara el Estado, decayeron tan pronto que perdieron este apoyo y que la civilización se secularizó. En la actualidad, el protestantismo está muerto, sin tener, según parece, posibilidad alguna de revivir.

La Iglesia católica, por no depender de las instituciones humanas ni del poder temporal, se ha mantenido a través de toda la Edad Moderna. Sin embargo, si bien su substancia no ha quedado afectada ni puede quedar afectada por los cambios en el orden natural, también ha experimentado una crisis en su relación con el "mundo". En el mundo moderno, el cristiano vive en una civilización anti-cristiana que es hostil a la Iglesia o, por lo menos, indiferente. La Iglesia ha condenado y condena las tendencias modernas, pero el cristiano se ve obligado a vivir en medio de ellas. De ahí nace para él el problema de cómo reglamentar sus relaciones con el "mundo". La mayoría ha adoptado la solución más cómoda: son cristianos en su vida particular, pero "mundanos" en su vida pública. Transigen con el "mundo", sin tratar de compenetrar la política, la economía, las ciencias, letras y artes con el espíritu cristiano. Como particulares, siguen creyendo en el dogma católico, ver-

dad única y absoluta, pero como ciudadanos "toleran" múltiples verdades.

En cierto sentido, se ha restablecido la situación vigente en la Antigüedad: el cristianismo se ve frente a un mundo no-cristiano. Pero mientras entonces los cristianos luchaban con fe inquebrantable por la cristianización del mundo pagano, ahora los cristianos —por lo menos, su mayoría— transigen con el "mundo", un mundo que no es pagano, sino que, después de haber sido cristiano durante quince siglos, ha apostatado de la fe.

El sistema medioeval de la unidad de la Iglesia y del Estado ha muerto; ha muerto la milenaria civilización cristiana que se había formado al traducirse la idea religiosa en ideal cultural. La religión y la civilización son fenómenos distintos. Preséntase para el cristianismo el problema de establecer una nueva relación con el "mundo".

De igual trascendencia han sido las consecuencias para el "mundo".

El Estado y la sociedad han prescindido de la religión como ideal normativo y evolucionan de acuerdo con sus intereses naturales propios. La filosofía declara que el Estado, la sociedad, la ciencia y el arte son bienes y fines racionales que emanan de la naturaleza general de la existencia y que se rigen por sus propias leyes. La moral ha sido separada de la religión y, siendo racionalizada, ha sido declarada autónoma. El hombre es un valor absoluto y su "libertad" es un derecho natural, sagrado e inviolable.

Como consecuencia de todo ello, la verdad y la moral se han hecho relativas y subjetivas. La sociedad se ha desintegrado, convirtiéndose en asociación de individuos autónomos que siguen todos su propio camino. Los pueblos que una vez integraban la República cristiana, han dejado de formar un cuerpo colectivo. Ya no existen fines ni ideales comunes y universales para la humanidad que estén por encima de los intereses nacionales. Cada nación sigue su evolución propia.

El individualismo y la tolerancia de la individualidad han hecho y hacen imposible una organización

uniforme y unitaria de la cultura. Una civilización homogénea y orgánica sólo es posible sobre la base de una concepción universal y uniforme de la existencia y una valorización común de la vida. Y tal uniformidad espiritual, a su vez, sólo es posible sobre la base de los valores religiosos, cuya unidad e integridad estén garantizadas por una institución universal.

Al ser proclamada la tolerancia como base de la vida espiritual, la civilización tuvo que perder forzosamente su unidad y uniformidad. En adelante, los pueblos occidentales estuvieron unidos sólo por sus intereses, por factores geográficos y por su común tradición cultural. Pero bajo la influencia de la libertad de conciencia y pensamiento, la diversidad se acentuó cada vez más, desapareciendo finalmente también los últimos lazos de unión. El resultado fué que cada pueblo siguiese su camino propio y que dentro de cada pueblo, todo individuo y toda agrupación de individuos siguiesen igualmente su evolución propia. Y ello ha conducido a la lucha de clases y a la guerra mundial: a la guerra de todos contra todos. Como único remedio para poner fin a esta lucha general, resultante del individualismo y de la tolerancia de toda individualidad, como único remedio para restablecer la perdida unidad y uniformidad, se recurre, en el orden interno, al Estado total y, en el orden internacional, a la hegemonía de los "grandes" que terminará en la hegemonía prepotente del más "grande".

Se verifica ahora lo que Hobbes había descrito en los comienzos de la Edad Moderna: para poner fin a la lucha de todos contra todos, que rige en el estado de naturaleza, los individuos renuncian a su libertad y delegan sus poderes incondicionales en manos del Estado, el "Leviatán", este "dios mortal" que se constituye en amo soberano y omnipotente del individuo, dictándole su conducta, su moral y su creencia.

¡Intolerancia medioeval y tolerancia moderna!

E L P R O C E S O D E J E S U S

Derecho Judío y Derecho Romano

La coexistencia de estos dos sistemas en Judea y su acción conjunta en el proceso de Jesús, que vamos a estudiar, fué posible por la generosa política seguida por los romanos al permitir a las naciones conquistadas retener y aplicar sus antiguas leyes, instituciones y costumbres, en tanto cuanto fueran compatibles con la soberanía romana. Incluso fueron más lejos, al permitir que estas leyes fueren aplicadas por autoridades del pueblo sometido. Este privilegio no estaba absolutamente garantizado, pero se admitía en tanto que no se abusara de él. Podía retirarse en cualquier momento y los casos en que así ocurría, no eran raros.

De las materias consideradas en este trabajo, el procedimiento ante Anás, ante Caifás y el Sanhedrín, caen dentro de la ley judía. La comparecencia ante Pilatos y la referencia a Herodes, en el procedimiento romano.

Es difícil reconstituir, por la narración de los cuatro Evangelios, el arresto y lo que puede llamarse el doble proceso de Jesús. Los evangelios fueron escritos desde diversos puntos de vista y con diferentes objetivos. Cada uno de los evangelistas seleccionó y remarcó aquello que revestía para él y para el objeto particular que tenía en vista, una especial importancia. Los relatos son todos muy breves y aun el mismo orden cronológico de varios sucesos narrados en los evangelios, es hasta ahora materia de discusión o conjetura.

La dificultad se agrava por las grandes irregularidades y el carácter desordenado de los procedimientos puestos en práctica, por nuestro conocimiento imperfecto de la topografía de Jerusalén en ese tiempo, como también por el hecho de que dichos relatos están escritos en lenguaje vulgar y no técnico, y cuando se usa la segunda forma, los términos técnicos, han debido ser traducidos al latín y de éste al castellano. Por ejemplo, se dividen las opiniones acerca de si la residencia de Pilatos, en Jerusalén, era la torre Antonia o el magnífico palacio edificado por Herodes el Grande;

acerca de cuál era la residencia de Herodes Antipas; si Anás y Caifás ocupaban el mismo palacio o si residían en dos adyacentes; si el examen preliminar de que nos habla S. Juan, fué ante Anás o ante Caifás. Es satisfactorio comprobar, sin embargo, que a pesar de ser a menudo difícil decidir la mejor manera de armonizar los diferentes relatos, nada hay en ellos de irreconciliable o contradictorio; además, ningún punto de capital importancia dentro del procedimiento, está en el orden de materias discutidas.

El arresto.

Durante el último año de vida de Jesús, la hostilidad que le manifestaban los principales entre los judíos, había tomado considerable incremento; ya seis meses antes de triunfar definitivamente en su propósito, habían resuelto deshacerse de él.

En la Fiesta de los Tabernáculos, se habían enviado oficiales al templo, para prenderlo mientras estuviese enseñando (1), pero ellos, después de haber escuchado su palabra, retornaron sin cumplir su cometido y dando como razón de ello que "ningún hombre les habló antes así".

Tras la resurrección de Lázaro, su determinación de matarlo, se intensificó. El Sanhedrín celebró una reunión extraoficial, convocado por Caifás en su casa de campo, para considerar la situación y decidir la suerte de Jesús.

En ella Caifás invocó razones de Estado y conveniencia nacional y dió como motivo de su decisión, con una asombrosa sangre fría, el viejo adagio judío de que "es preferible que un solo hombre muera por el pueblo y no que toda la nación perezca". Todo el consejo accedió a la sugerencia, votando la muerte de Jesús, con excepción de Nicodemo y de José de Arimatea, quienes dieron cuenta a Jesús del peligro que lo acechaba. Este se retiró entonces, con sus discípulos, a una región cercana a la frontera y en ella permaneció durante cierto tiempo, frustrando de tal modo el propósito del consejo (2).

A su retorno a Betania y Jerusalén, seis días antes de Pascua, sus enemigos desistieron momentáneamente de lle-

(1) S. Juan, 7: 32.

(2) S. Juan, 11: 46-54.

var adelante su designio, porque era manifiesta su popularidad, puesta en evidencia por su triunfal entrada en Jerusalén el Domingo de Ramos y por la multitud que lo rodeaba y escuchaba sus enseñanzas en el templo y que se alegraba con la frustración de los planes de los fariseos y saduceos. cada vez que ellos trataban de confundirlo con sus preguntas

Dos días antes de la Pasión, en una reunión del Consejo en el Palacio de Caifás, se había planeado deshacerse de Jesús por medio de la astucia, pero no durante la fiesta, porque eso podría provocar un motín popular (3).

Mientras se hallaban en este estado de penplejidad, les llegó una ayuda inesperada en la persona de Judas, que les ofreció entregar a su Maestro si se le pagaba bien (4).

Judas, llamado Iscariote, presumiblemente porque nació en la ciudad de Keriot, pertenecía a la Tribu de Juda; era el ecónomo entre los discípulos, el único judío de pura raza. Ambicioso y sin escrúpulos, había aceptado seguir a Cristo, esperando que éste, instalado en el trono de Israel, lo preferiría a los demás galileos y gente humilde que lo seguía; pero, tras de acompañarlo un año, estaba decepcionado por los presagios del Maestro, al decir éste que su reino era sólo espiritual y al verse pospuesto en las reuniones de los apóstoles, al último lugar.

Informado de la decisión del Sanhedrín de combatir a Jesús, concibió y puso en práctica el propósito de venderlo y satisfacer de tal modo su sed de lucro y su odio a Jesús (5).

Contando con su ayuda, los enemigos de Jesús decidieron prenderlo; pero no confiaban en los oficiales y guardias del templo, porque temían que éstos, siendo judíos, pudieran ser nuevamente fascinados por la extraña influencia que Jesús ejercía sobre sus compatriotas y porque contaban, además, con que sus acompañantes pudieran oponer resistencia. Recurrieron entonces a Pilatos, el procurador romano, para que les facilitara una cohorte, de la Legión que ocupaba la Torre Antonia.

Rafael House, citando a Cristiani, Jesús Christ, Vol III, sostiene que Caifás, al preparar la aprehensión, visitó a Pilatos, exponiéndole el peligro de dejar en libertad al profeta,

(3) S. Mateo 26: 3-5, S. Marcos 14: 1-2.

(4) S. Mateo 26: 14 y 16, S. Marcos 14.

(5) S. Mateo 26: S. Marcos 14: S. Lucas 22.

y llamándole la atención sobre el significado de su entrada triunfal a Jerusalén. "Es, sin duda, peligroso, le dice, que dejes a este hombre en libertad; gran parte de la muchedumbre que ha concurrido a la ciudad para la celebración Pascual, le es adicta y puede serle fácil promover una sublevación. Lo convenció, además, al parecer, que el despliegue de tropas infundiría respeto al pueblo, por temor a una posible represalia.

Pilatos, convencido sólo a medias, pues desconfiaba de la intriga judía, consintió enviar una cohorte, temeroso de demostrar menos celo que estos sacerdotes por la seguridad del César y su Imperio.

Don Ricardo Montaner, en un trabajo sobre el mismo tema (6), sostiene que la orden emanada del Sanhedrín para prender a Jesús no era legal y que ella debía emanar de las autoridades romanas. Invoca en favor de su tesis el hecho de que no es posible concebir un orden jurídico, en que el poder de jurisdicción esté separado del de ejecución y entregado a autoridades diversas. Cita la opinión de Renan, según el cual, existía en Judea, a la época del proceso, una confusión de poderes. Con el debido respeto, me permito disentir de tal opinión. Las razones invocadas pueden tal vez probar la inconveniencia de tal sistema, desde el punto de vista jurídico, pero es imposible negar que de hecho existía en Judea y que la autoridad romana toleraba al pueblo sometido al ejercicio de su jurisdicción, reservándose la facultad de poner en ejecución las penas capitales, dictadas por los tribunales judíos. Ahora bien, es innegable que dentro de dicha jurisdicción, debe considerarse incluido el poder de dictar órdenes de arresto, porque sin ellas tal jurisdicción sería ilusoria y un proceso no podría llevarse adelante. Por lo demás, aun en el supuesto de que fuera necesaria la ratificación de la orden por la autoridad romana, ella fué, sin duda, otorgada, ya que de otro modo no se explica la intervención de una cohorte en el arresto.

No se me aparece la razón que lleva el señor Montaner a sostener que el Procurador no tuvo ni siquiera conocimiento de la orden emanada del Sanhedrín. La opinión de Cristiani me parece muy autorizada.

(6) "Revista Universitaria", tomo XV, pág. 562.

A continuación, el señor Montaner se refiere a "un medio para burlar las cortapisas impuestas por Roma en este orden de cosas" y que consistía "en dejar que el pueblo cometiese atropellos y atrocidades contra un reo". Según él, esta "especie de moderna ley de Lynch, era la lapidación". Más adelante tendré ocasión de probar que la legislación judía consignaba como pena y medio de ejecución completamente legal tal sistema, que es tal vez un poco irregular, ya que el ejecutor era el pueblo, una vez que el reo les era entregado.

Los preparativos finales del arresto, fueron completados mientras Judas estaba en el Cenáculo.

La noche del 14 Nisam, 24 de marzo del año 29 de la era Vulgar, año 782 de Roma, faltando un día para el Sábado Pascual, salió Jesús del Cenáculo, acompañado de sus discípulos, menos el traidor, que lo había abandonado antes, y se dirigió al Huerto de Getsemaní, así llamado porque existía en él un molino de aceite, situado al pie del monte de los Olivos, al otro lado del Cedrón. Allí oró mientras sus discípulos dormían.

Judas, entre tanto, se había dirigido a casa del Pontífice, donde era esperado por la tropa destinada al arresto. Sabía él que el Maestro estaría en Getsemaní y el Jardín le era bien conocido. Se puso, pues, al frente de esa gran multitud, "armada de espadas y bastones", como dice S. Mateo, y partieron hacia el Huerto a medianoche; por el camino les advirtió Judas que aquél a quien él besare era Jesús y que lo prendiesen y condujesen con cuidado.

"La hora en que se llevó a cabo el arresto de Jesús cerca de la medianoche, demuestra la precipitación verdaderamente febril de que estaba poseído el ánimo de sus enemigos. No era precisamente cuestión de ley, pero era práctica antigua y constante como derecho consuetudinario, que la aprehensión de los inculpados se hiciera a la luz del día, antes de la caída de la tarde, y sólo se alteraba esta práctica en caso de reos prófugos o escapados, para reapresarlos durante la noche. Jesús no era reo, sino inculpado, y entre estos dos conceptos jurídicos, hay una enorme distancia. Cualquier hombre puede ser inculpado, pero no es reo más que cuando se le prueba que es delincuente (7).

(7) Ricardo Montaner, obra citada, pág. 563.

Ya en el Jardín, Jesús vino hacia ellos y Judas dió la señal besándolo. Es presumible que fueron los guardias del templo los que estuvieran delante, ya que la orden de arresto era judía. Al anunciar Jesús que él era a quién buscaban, ocurrió lo que los sanhedritas habían temido. Había algo en las palabras del Maestro que infundía terror; sobreco-gidos, retrocedieron y cayeron unos sobre otros. Entonces Pedro sacó una espada e hirió a Malco, criado del Pontífice. Ante esta evidente resistencia, el Tribuno romano y sus soldados se acercaron y ataron a Jesús (8). La ley judía prohibía hacerlo antes de que fuera condenado el reo. Sus discípulos, al verlo preso, lo abandonaron y huyeron (9).

Vale la pena notar que Jesús no pronunció palabras de condenación o censura para los oficiales y soldados **romanos**, que cumplían su deber de obediencia a las autoridades civiles. Sus punzantes reproches, porque no se le arrestó en el templo mientras enseñaba, se dirigieron a los Sacerdotes y oficiales del Templo (10). Y a aquéllos que iban a juzgar su causa como jueces y que impropia e ilegalmente habían acompañado a los soldados para tomar parte en el arresto.

Jesús, entonces, fué llevado a la ciudad. Tres de los evangelistas narran que lo condujeron directamente al palacio de Caifás, el sumo sacerdote de aquel año. San Juan dice, sin embargo, que fué conducido primero ante Anás, suegro de Caifás (11). No es posible saber si su participación fué legal; tal vez hiciere el papel de juez-instructor; o si solamente fué una deferencia que Caifás quiso tener con su pariente, cuya influencia entre los judíos era notable (12). En el palacio de Caifás se habían reunido, mientras tanto, los miembros de Sanhedrín y se habían dado los pasos preliminares para llevar a cabo el proceso Judío. Es preciso hacer notar que les estaba prohibido a los jueces funcionar el sábado o su víspera, porque debiendo seguir inmediatamente a la sentencia la ejecución, los aprestos del suplicio habrían hecho necesaria la violación del sagrado reposo.

(8) S. Juan 18: 11 y 12.

(9) S. Marcos 14: 50.

(10) S. Lucas 22: 52.

(11) S. Juan 18: 13.

(12) Berthe Vie de Christ.

Es un principio de la jurisprudencia universal el que la ley penal deba basarse en la máxima humana y justa de presumirse a toda persona inocente antes de que se pruebe que es culpable. La ley judía iba aún más lejos en el otorgamiento de garantías a los acusados (13). En ella se establece que "un solo testigo no bastará para acusar a un hombre de un delito, cualquiera que él sea, sólo en el testamento de dos testigos, o en el testimonio de tres testigos, puede basarse una acusación".

Los principios legales de la ley mosaica estuvieron hasta el siglo III, después de Cristo, diseminados en los libros del Thalmud, sólo fueron codificados y sistematizados en este siglo en el Mishna, por Rabby Judah y sus sucesores. Se acepta, sin embargo, aun por los tratadistas judíos, que las disposiciones en él incorporadas, referentes a las garantías otorgadas a los acusados, eran reconocidas en la ley oral y aplicadas en el tiempo de Anás y Caifás (14).

Considero indispensable dar una idea general de la legislación judía, para apreciar después comparativamente si en el proceso de Jesús se aplicaron sus reglas.

La administración de la justicia entre los hebreos se caracterizaba por la simplicidad y la rapidez. En los primeros tiempos, el patriarca de cada familia era su juez (15). Posteriormente, a falta de cortes más formales, los ancianos de la tribu o de la ciudad eran sus jueces por derecho natural. Moisés organizó para los judíos un sistema regular de jueces, de los cuales algunos tenían jurisdicción sobre diez familias, otro sobre cincuenta, otros sobre cien y otros sobre mil. Los casos difíciles eran propuestos al mismo Moisés.

En la tierra de Canaán se señalaron magistrados locales para cada ciudad y aldea; éstos fueron instruidos para cooperar con los sacerdotes, como que todos estaban colocados bajo un régimen teocrático, el gobierno actual de Jehová, el Juez Supremo de Israel.

Estos magistrados ejercían su ministerio en las puertas de las poblaciones, como el lugar más público y conveniente. En el mismo lugar se ratificaban los contratos.

(13) Deuteronomio 19: 15.

(14) Kortleiner, "Arqueología Bíblica".

(15) Génesis, 38, 24.

Parece, sin embargo, que se administraba justicia en cualquier lugar elegido, que fuera accesible a todos.

Los mismos Reyes de Israel eran Jueces Supremos con poderes ilimitados.

Peor, aun los libros sagrados consignan quejas por la mala administración de justicia, en la que eran, al parecer, frecuentes, el perjurio y la prevaricación.

No existía entre los judíos una profesión semejante a la de nuestros abogados. Acusador y acusado se colocaban a ambos lados del Juez, con sus testigos, y exponían sus causas. Nadie podía ser condenado sin que concurriera el testimonio conteste de al menos dos testigos. Si no los tenía, el acusador era obligado a declarar la inocencia del acusado.

La sentencia del Juez se ejecutaba inmediatamente y, en algunos casos, tratándose de causas capitales, los mismos testigos lanzaban la primera piedra. La aplicación de la tortura, para extraer una confesión, sólo se aplicó más tarde bajo el dominio de Roma.

Sanhedrín significa Casa de los Jueces. Era un consejo de setenta Senadores, usualmente, con la presencia del Sumo Sacerdote, quien dictaminaba sobre los asuntos más importantes de la nación. Se supone que se originó antes de la construcción del Templo de Salomón y a imitación del Consejo de setenta Ancianos de Moisés.

La autoridad de Sanhedrín era muy extensa. Decidía en las causas originadas ante Jueces inferiores, en apelación, y aun los Reyes, los Profetas y el Sumo Sacerdote estaban bajo su jurisdicción. También los asuntos generales de la nación eran discutidos por esta Asamblea, especialmente, se concernían al culto o al Estado de Guerra.

El derecho de dictar la pena capital le correspondía a ellos antes de que tal derecho le fuera arrebatado por los romanos pocos años antes de Cristo. o

Parece que existían, además, otros Tribunales inferiores de siete miembros cada uno, que juzgaban los asuntos menos importantes en cada pueblo.

El Sumo Sacerdote era el Jefe de todos los Asuntos Religiosos y ordinariamente era Juez en todos los asuntos que concernían al culto; aun más, lo era en todas las materias de justicia del Pueblo Judío. Sólo él tenía el privilegio

de entrar al Santo de los Santos, una vez al año, el día de la Expiación Solemne, para realizar sacrificios por los pecados de todo el pueblo. Tenía que haber nacido de alguno de su propia tribu, su padre tenía que haber desposado una virgen; además, no podía adolecer de ningún defecto físico. Era nombrado por los levitas (16).

Procedimiento.

Las leyes básicas de la Biblia insisten en la absoluta igualdad ante el tribunal. Nativos y extranjeros, ricos y pobres, todos son declarados iguales (17). Se establece, sobre todo, que el Tribunal preste la misma concienzuda atención a las pequeñas disputas que a las importantes.

Las declaraciones de la parte tienen que hacerse en presencia de la parte contraria; los varios testigos comparecen ante el Tribunal en el orden señalado, dándose preferencia a las viudas, huérfanos, escolares y mujeres.

En general, el proceso es oral y las partes comparecen directamente ante el Tribunal, pero del proceso se deja constancia escrita por un empleado de éste. Sólo en casos excepcionales el proceso es escrito.

El acusador es requerido para que exponga su queja y sus pruebas. Una vez que lo ha hecho, el acusado las contesta.

Cada parte puede hacer posteriores adiciones o nuevas declaraciones, mientras permanecen en el recinto del tribunal.

Los jueces estaban obligados a llamar a las partes a una especie de avenimiento antes del juicio, en los casos en que esto apareciera posible.

Los legistas judíos opinaban que aun una decisión justa y acertada, hacía que las partes abandonasen el tribunal como enemigos, en tanto que un compromiso combinaba la justicia y la moderación.

Si las partes rehusaban dicho avenimiento, el tribunal procedía a ver el caso.

(16) J. Salvador: "Institutions de Moise et du peuple Hebreu".

(17) Lev. 24.22; Deut. 1.17.

En las causas criminales, el único testimonio admisible era el de testigos. En las causas civiles se completaba la prueba por medio de documentos.

Tras de rendirse las pruebas, el público era excluido, las partes abandonaban la sala y los jueces se retiraban a deliberar.

En las causas criminales, el juez de rango inferior daba su voto primero, con el objeto de que no fuera influenciado por la opinión de los demás. En caso de desacuerdo de votos decidía la mayoría.

El anuncio del veredicto se hacía por el juez principal, en presencia de las partes. Sin embargo, las opiniones expresadas por los jueces, durante sus deliberaciones, se mantenían secretas. Durante el anuncio del veredicto, los jueces permanecían sentados y las partes lo recibían de pie. El veredicto ponía término al caso. Una apelación sólo era admisible en ciertos casos muy limitados.

Juicio criminal judío.

Acusación. — Mientras no hubo un acusador público, la acusación tenía que hacerse por los testigos que certificaban que el acusado había violado la ley.

Arresto. — Los textos nada dicen acerca de la manera en que un acusado podía ser arrestado. Es presumible que las autoridades locales u oficiales del tribunal hicieran dicho arresto.

Prueba. — Consistía en las declaraciones de los acusadores, por una parte y los testigos presentados por la defensa, por otra. El acusado mismo podía declarar. No había abogados y el examen y tacha de los testigos se hacía por los mismos jueces. Los testigos eran interrogados por separado, con el objeto de que uno no aleccionase al otro al prestar su evidencia.

Los espectadores en que el Tribunal podía interrogar a los testigos, siempre que las preguntas tuvieran relación con el caso. Los testigos en los crímenes capitales no podían ser menos de dos (18).

Veredicto. — Terminado el período de prueba, los jueces se retiraban para considerar el veredicto. Se invitaba a los

(18) Deuteronomio 17: 6.

jueces a dar su opinión sobre la culpabilidad o inocencia del acusado, pero hablaba primero el juez que opinaba que éste era inocente. El veredicto se daba por mayoría de votos, excepto en el caso de que la condenación requiriera una mayoría de dos o más votos. En este caso, si la mayoría era de uno solo, se llamaban tantos jueces cuantos fueran necesarios para obtener dicha mayoría. Si repetida la votación por los nuevos jueces, la condenación tenía un solo voto más, el reo era absuelto.

La sentencia de culpabilidad no podía pronunciarse sin que los jueces debatieran la cuestión el día del proceso y al día siguiente (19). Una causa criminal no podía ser vista el día anterior al sábado, ni en día festivo.

Sentencia. — Estrictamente hablando, no exista sentencia en el proceso criminal judío, después de anunciarse el veredicto, ya que la pena era una determinada para cada clase de crímenes.

La sentencia era entonces únicamente el anuncio del veredicto de los jueces.

Ejecución. — La ejecución de la sentencia tenía lugar inmediatamente después de dictado el veredicto; sin embargo, se daba oportunidad al reo para aportar nuevos argumentos en su defensa, o para que cualquier asistente al Tribunal hablara en defensa del reo.

Delitos no sujetos a jurisdicción del Tribunal.

Un pequeño número de delitos, castigados por la ley general, no lo estaban en la práctica. Así, la tentativa de delito no era castigada; el crimen tenía que ser cometido. La incitación a cometer un crimen, tampoco era penada por la ley, sino que sólo se era culpable ante Dios.

Penas capitales. — Las leyes bíblicas imponen la pena capital en ciertos casos criminales. En los tiempos bíblicos, las ofensas castigadas y las penas eran similares a las de los pueblos vecinos. En la época del Segundo Templo, la pena capital, aunque jamás fué abrogada, se hizo excesivamente rara, y los métodos para aplicarlas fueron regulados en forma de ocasionar el menor sufrimiento posible. Finalmente, cuando el pueblo judío se dispersó por el mundo, el poder

(19) Sanhedrín 4: 1.

de condenar a muerte le fué enteramente quitado, aun en aquellos casos en que tenían una apariencia de gobierno propio.

La legislación bíblica, que insiste en una justicia retributiva, menciona cierto número de crímenes penados capitalmente. Estas leyes se encuentran en: El Exodo, 21 y 22; Levítico, 18, 20, 21 y 24; Deuteronomio, 12, 13, 17, 18, 21 y 22; Libro de los números, 15. Los principales crímenes capitales eran: el asesinato, el incesto, la blasfemia, el quebrantamiento del Sábado, la idolatría, la brujería, el rapto y el ultraje a los padres, maestros o a la religión. Se suponía que tales ofensas atraían la ira de Dios, no sólo sobre el culpable, sino sobre el pueblo entero.

La Biblia contiene poquísimas informaciones acerca de los modos de ejecución de la pena capital; el método usual parece haber sido la lapidación, la quemazón se menciona también y se hace referencia a ser traspasado por la espada.

El Mishnah tiene una detallada descripción de los modos de muerte, basada en la legislación bíblica, y con las opiniones de los rabinos de la época del segundo Templo y después. Se señalan allí cuatro modos diferentes de ejecución: la lapidación, la quemazón, la decapitación y la estrangulación. La horca, la muerte por ahogo, la crucifixión y otra forma de ejecución empleadas por los pueblos antiguos, no se mencionan.

De acuerdo con la tradición del Talmud, el Sanhedrín cesó de imponer penas capitales 40 años antes de la destrucción del templo, año 30 después de Cristo (20).

Proceso religioso hebreo, de Jesús.

La primera actuación del juicio fué el examen privado del preso por el Sumo Sacerdote, del cual habla únicamente (S. Juan: 18). Se discute acerca de si Jesús fué llevado a la residencia de Anás, o directamente ante Caifás; sin embargo, no tiene una importancia especial determinar ante cuál de los dos tuvo lugar este examen preliminar, ni el lugar en que se llevó a efecto.

(20) Dictionnaire de la Bible de Bigouroux. Pénalités mosaïques. Procedure. Procés. Suplices. Dictionary of the Bible, Hastings.

Varios autores concuerdan en que es difícil determinar el carácter en que intervino Anás en el proceso; algunos suponen que en el de juez instructor. Para otros, tal participación no fué legal y tuvo únicamente por objeto permitir que se reuniese el Sanhedrín; por lo demás, tres de los evangelistas dicen que se llevó a efecto ante Caifás. Montaner comenta, a propósito de ello, "El hecho de ser llevado ante Anás no ante Caifás, que era el Pontífice en ejercicio desde hacía cuatro años, y como tal, Presidente del Sanhedrín, Tribunal que iba a juzgarlo, prueba otra vez que la detención de Jesús fué arbitraria e ilegal, porque sería inexplicable y sin excusas, que una detención pudiera desviarse de los trámites del procedimiento para entregar al acusado a un extraño e intruso en el proceso". Me parece, sin embargo, algo aventurado dar por establecido que este trámite se llevó a efecto ante él, porque ni siquiera hay concordancia de opiniones en las fuentes directas, que son los Evangelios. En lo tocante a la legalidad del trámite, tampoco es posible determinarlo con precisión absoluta, por la carencia de información precisa acerca de las reglas consuetudinarias que regían el funcionamiento del Sanhedrín.

Pero sí puede decirse: el procedimiento usado en el interrogatorio fué vicioso, porque la ley establecía que todo juicio debía comenzar por las declaraciones de los testigos.

El Sumo Sacerdote interrogó a Jesús acerca de sus discípulos y su doctrina. Esto no formaba parte del procedimiento regular judío, ni era tampoco admisible dentro de la buena fe de que suponían investidos los jueces, sino que tendía a hacer admitir a Jesús ciertos hechos que podrían ser usados contra él en el proceso mismo. Tal vez tenía por objeto también permitir que los miembros del Tribunal alcanzaran a reunirse. La respuesta de Jesús puso de manifiesto al juez la en que estaban incurriendo y le recordó que el proceso debe iniciarse por la acusación de los testigos.

"Yo he enseñado en las Sinagogas y en el Templo, nada he dicho en secreto. ¿Para qué interrogarme sobre mi doctrina? Interrogar a los que me han oído, ellos saben lo que he enseñado y darán testimonio de la verdad". En respuesta a esto, un criado del Pontífice le dió un golpe, acto inhumano que no fué castigado por el juez, y del cual Jesús se quejó. El

Pontífice, desconcertado, levantó la sesión y envió al acusado ante el Sanhedrín.

Este estaba ya reunido en casa de Caifás. Era una reunión ilegal, porque como ya se ha dicho, no podía verse una causa durante la noche.

Algunos de los sacerdotes y ancianos habían tomado parte en el arresto y lo habían dirigido, proceder inadmisiblemente para un juez. Ahora, en el espacio comprendido entre el arresto y la vista de la causa, habían hecho algo peor: buscar falsos testigos, que lo condujesen a la muerte (22). Vale decir, buscaron perjuros y los instruyeron sobre las respuestas que habían de dar. Por lo demás, ya desde la resurrección de Lázaro, se estaban preparando para el juicio. "Y así, desde aquel día, no hallaban medio de hacerle morir" (23).

Caifás, como Sumo Sacerdote y Presidente del Sanhedrín, dirige la reunión del Consejo.

El juramento de los testigos en un tribunal judío, es una ceremonia extremadamente solemne; causa terror pensar en el Sumo Sacerdote, pronunciando esa invocación a Dios ante los testigos falsos, que él sabía instruidos por sus propios compañeros.

Pero ni aun esto pudo aprovecharles. A pesar de "presentarse varios testigos contra él, los testimonios no estaban acordes" (24), ya sea porque los testigos no estaban bien instruidos o por otra causa. Los jueces, a pesar de su manifiesta parcialidad, no podían hallar el testimonio acorde de dos testigos que requería la ley (25).

Dos testigos más se presentaron a declarar, acerca de ciertas palabras que Jesús pronunciara en el Templo: "yo destruiré este Templo, hecho de manos de los hombres y en tres días lo reedificaré", es la versión de los testigos (26).

El otro asegura que dijo: "yo puedo destruir este Templo de Dios y reedificarlo en tres días" (27). Como se ve, las dos versiones eran disímiles, ya que la primera oración indica voluntad de hacerlo, en tanto que la segunda sólo posibilidad.

(22) S. Mateo 26: 59.

(23) S. Juan 21: 53.

(24) S. Marcos 14: 56.

(25) Deuteronomio 19: 15.

(26) S. Marcos 14: 58.

(27) S. Mateo 26: 61.

Ambas eran alteraciones de las verdaderas palabras de Jesús, que refiriéndose a su propio cuerpo, dijo: "Destruid este Templo, y en tres días lo reedificaré" (28).

Los jueces se vieron precisados a admitir que tampoco este testimonio bastaba, ya que las versiones eran diversas; por lo demás, es preciso recordar que en la práctica, la tentativa de delito no era penada en los tribunales judíos; en este caso, ni aun había tentativa, en el supuesto de que las palabras de Jesús se refirieran al Templo y no a sí mismo.

Caifás, viendo agotada la lista de testigos, y apreciando el peligro de su sobreseimiento del reo, por falta de evidencia legal, lo increpó agriamente, poniéndose de pie: "No respondes nada a los que deponen contra ti", "pero Jesús guardó silencio" (29), confiado en que el proceso no podía seguir adelante por la falta de concurrencia de dos testigos en alguno de los cargos que se le hacen.

Caifás acudió entonces a una estratagema desesperada, para hacer confesar al propio acusado; repitió el procedimiento del interrogatorio preliminar, pero invocando esta vez el nombre de Dios: "Yo te conjuro de parte de Dios vivo, que nos digas si tú eres el Cristo, el Hijo de Dios"; pregunta cuya astucia es evidente, si se piensa que Jesús no podía menos que contestar afirmativamente, ya que si lo negaba o callaba, todo su prestigio y su verdadera personalidad, quedarían desvirtuados a los ojos del pueblo. Respondió, en consecuencia: "Tú lo has dicho, y aun os declaro: desde ahora veréis al Hijo del Hombre sentado a la diestra de la Majestad de Dios y venir sobre las nubes del cielo (30). Caifás, aunque sabía que según la ley, un hombre no podía ser obligado a declarar bajo juramento, ni ser condenado en razón de sus propias respuestas, se incorporó de un modo teatral, y en señal de indignación rasgó sus vestiduras, diciendo: "Ha blasfemado, ¿qué necesidad tenemos ya de testigos? Vosotros mismos acabáis de oír la blasfemia. ¿Qué os parece?". Los jueces respondieron: "Reo es de muerte" (31).

Según el derecho mosaico expuesto en el Pentateuco, ninguna confesión del acusado podría eximir de rendir la

(28) S. Juan 2: 19.

(29) S. Mateo 26: 62 y 63.

(30) S. Mateo 26: 63, 64.

(31) S. Mateo 26: 65 y 66.

prueba confiada a los testigos. La ley se ponía en el caso de que la confesión pudiera ser efecto a veces de la debilidad, temor, cansancio, locura o interés del propio acusado.

El delito debía ser, pues, comprobado y verificado por dos testigos, a lo menos, que declararan haber oído blasfemar a Jesús (32).

Con esto, terminó la sesión nocturna, que se reanudaría a la mañana siguiente, para ratificar la decisión tomada y dar una apariencia de legalidad al proceso y al veredicto.

Siguió una escena de desorden, en que el reo fué ultrajado y abofeteado (33).

A la mañana siguiente, "tan pronto como fué de día", el Consejo se reunió en el mismo lugar y Jesús fué conducido a su presencia (34).

Montaner no consigna en su trabajo esta reunión matutina, que, sin embargo, aparece mencionada en los cuatro evangelios, aunque el interrogatorio detallado, sólo en el de San Lucas. Es inexplicable tal omisión, si se tiene en cuenta que fué un trámite obligatorio del proceso, ya que la ley prescribía que una sentencia de culpabilidad no podía ser pronunciada sin que los jueces debatieran la cuestión el día del proceso y al día siguiente (35). Sin embargo, la ejecución de este trámite pone de manifiesto otra irregularidad más. Los jueces ya habían pronunciado su fallo en la sesión nocturna y esta sesión matutina se lleva a efecto sólo para cumplir con la parte formal de él, habiéndose ya infringido la disposición de fondo.

El Sumo Sacerdote comenzó nuevamente el proceso, pero esta vez sin el testimonio de los testigos, que no había dado resultado la noche anterior.

Se procedió inmediatamente a hacer la misma pregunta sustancial al reo, cuya respuesta, interpretada como blasfemia, había producido la condenación a muerte.

Si bien la reunión se menciona en los cuatro evangelios, los detalles del interrogatorio sólo aparecen en el de San Lucas.

Cuando se le preguntó a Jesús si él era el Cristo, respondió: "Si Os lo dijera, no me creeréis, y si yo Os hiciera alguna

(32) Ricardo Montaner: obra citada, pág. 566.

(33) S. Mateo 26: 67 y 68. San Lucas 22: 63 y 65.

(34) S. Lucas 22: 66.

(35) Sanhedrín 4: 1.

pregunta, no me responderéis ni me soltaréis. Pero, desde ahora, el Hijo del Hombre estará sentado a la diestra del Poder de Dios". Como esta respuesta no era suficiente para fundar un veredicto de blasfemia, los jueces le incitaron a contestar directamente: "¿Eres tú el Hijo de Dios?". Jesús respondió afirmativamente: "Así es, yo lo soy". Entonces exclamaron: "Para qué necesitamos ya buscar otros testigos? No - otros mismos lo hemos oído de su propia boca" (36).

Aunque la sentencia no indicaba la pena capital que se imponía a Jesús, ello no era necesario, ya que la pena en la legislación judía era una determinada para cada delito; Montaner consigna como una infracción a la ley dicha omisión, pero ello es en verdad injustificado. Sin embargo, es preciso anotar que la pena señalada al delito de blasfemia es la lapidación (37). No es posible explicar que la ejecución no se llevara a efecto por tal método, sino por el hecho de que siendo el pueblo el ejecutor de la sentencia en tales casos, en este determinado no habría de prestarse de buen grado a ello lo que era explicable si se tiene en cuenta la popularidad de Jesús. Tal vez temiéndolo, los sanhedritas optaron por violar la ley antes que exponerse a ver fracasado sus propósitos.

Otra hipótesis posible es la de que las autoridades romanas no permitiesen otro medio de ejecución que el que ellos consultaban para casos análogos.

Veamos ahora cuál era el crimen preciso o los crímenes por los cuales Jesús era procesado. Aunque aparentemente no existía ninguna relación entre la imputación referente a la destrucción del Templo y la declaración de ser el Hijo de Dios, sin embargo, para la mente judía ambas afirmaciones podían interpretarse como una blasfemia. La primera, porque la destrucción del Templo implicaba un ataque a las instituciones de la religión judía y, en consecuencia, un ultraje a Dios; la segunda, porque les era inadmisibile que un simple galileo, uno a quien consideraban inferior, pudiese afirmar que era el Cristo.

Montaner, en su trabajo, sostiene que los delitos imputados a Jesús eran dos: sedición y blasfemia, y considera que la imputación referente a la destrucción del Templo constituía delito de sedición. Parece más lógico, sin embargo, considerar-

(36) S: Lucas 22: 66 a 71.

(37) Levítico 24: 14, 15, 16.

lo como un ultraje a la religión o blasfemia, porque sobre ser éste un delito penado expresamente con la muerte en la ley, reúne aparentemente los caracteres de tal, antes que el de sedición, que es la incitación a un levantamiento popular.

Ante Pilatos, sin embargo, se acusó a Jesús claramente de sedición, al decir que incitaba al pueblo al motín y a la revuelta.

En resumen, el proceso judío de Jesús fué absolutamente ilegal. Los miembros del tribunal, que lo juzgó, debían haberse declarado incompetentes para conocer de él, siendo culpables de violar el espíritu de la ley, que requería jueces imparciales y cuidadosos de guardar las garantías otorgadas a todo acusado. Además, la letra misma de la ley fué violada en varios aspectos: 1) Algunos jueces tomaron parte directa en el arresto. 2) El examen antes del proceso y la inducción al reo a que él mismo se declarase culpable de algún delito. 3) Esfuerzos de los jueces para conseguir la declaración de testigos falsos. 4) Iniciación del proceso durante la noche. 5) Examen y exigencia de juramento al reo para obligarle a hacer admisiones en su contra. 6) Dictamen del veredicto durante la misma noche, sin esperar el día para hacerlo. 7) Celebración de la sesión matutina en día festivo, y 8) Dictamen de dos veredictos sin ninguna evidencia legal.

Para comprobar la decadencia de las instituciones en el pueblo judío, que llevarán a la consecución de este crimen, basta echar una ojeada al sistema perfecto establecido por Moisés en el Pentateuco. Del sistema dice J. Salvador (38): "Del mismo modo que hace del sacerdocio una verdadera magistratura, el Pentateuco hace de los deberes del magistrado un verdadero sacerdocio. Sin adelantar nada sobre la bondad o la insuficiencia de los medios a que él ha recurrido, se puede decir que ninguna legislación antigua ni moderna concede mayor honor ni extensión a la facultad de juzgar que la legislación mosaica; ni ha incorporado más profundamente la noción de la libertad en la justicia, ni ha dado mayor ocasión a los jueces para emitir justos fallos. En Egipto, sólo la primera casta interpretaba la ley, que sólo por ella era conocida. En Roma, los patricios tuvieron durante largo tiempo dentro de sus atribuciones, todo lo concerniente a la justicia. En

(38) J. Salvador: *Institutions de Moise et du peuple Hebreu.*

Israel, ella es desde su origen, algo concerniente a todos los ciudadanos.

El Proceso Romano.

Tan pronto como el veredicto fué pronunciado en la sesión matutina, los ancianos, escribas y sacerdotes deliberaron sobre lo que era preciso hacer, a fin de dar cumplimiento a la sentencia y acordaron llevar al reo ante el procurador romano, procedimiento necesario, si se tiene en cuenta que, de hecho, el poder de llevar a efecto una pena capital le había sido arrebatado al Sanhedrín por las autoridades romanas.

En consecuencia, ataron a Jesús y lo llevaron ante Pilatos, quien, posiblemente, ocupaba en Jerusalén el magnífico palacio construido por Herodes el Grande. Jesús fué conducido al vestíbulo o Praetorium, pero sus acusadores, temiendo contaminarse al entrar a la casa de un pagano, y en consecuencia, no poder tomar parte en las festividades de la Pascua permanecieron en el exterior, posiblemente acumulados en las gradas de mármol del palacio (39).

El procedimiento que se inicia ahora, sigue un sistema completamente diverso del primero. La ley judía es parte integrante de la religión, porque el pueblo judío tiene un gobierno teocrático. La justicia es administrada por un cuerpo de jueces experimentados, que tienen la obligación de ceñirse a un procedimiento bien definido. Por el contrario, la ley romana tiene su origen en la severidad y amor a la justicia, que caracteriza a los romanos, y que guarda celosamente los derechos y los privilegios de los ciudadanos romanos, aun en las provincias conquistadas. La vida y la fortuna de los individuos de pueblos sometidos como Judea, puede decirse que están a merced del procurador romano, quien sólo es responsable ante el Emperador y no ante el Senado Romano. De aquí que Pilatos diga a Jesús en medio del proceso: "¿No me respondes, no sabes que tengo poder suficiente para soltarte o para crucificarte?" (40). Sin embargo, si bien el Procurador no estaba obligado a guardar estrictamente el procedimiento prescrito para los romanos, no le era permitido violar los principios generales de la legislación.

(39) S. Juan 18: 28.

(40) S. Juan 19: 10.

Era entonces Procurador de Judea, Lucio Poncio, originario de Sevilla, una de las cuatro ciudades de España Bética, que gozaban de ciudadanía romana. El nombre de Pilatos le venía del privilegio otorgado a su padre, que había combatido en la guerra contra los cántabros, de usar la lanza, pilum. Poncio había casado con Claudia, nieta de Augusto e hijastra de Tiberio, y por tal motivo gozaba del favor imperial. Parece haber sido de carácter tímido e irresoluto y su figuración en el proceso pone de manifiesto la actitud del político débil, temeroso de indisponerse con los principales entre los gobernados (41).

Pilatos salió al exterior del palacio, respetando los escrúpulos de los Sacerdotes judíos e inició el procedimiento formal con la pregunta: "¿Qué acusación traes contra este Hombre?".

Y ellos respondieron: "Si éste no fuera malhechor, no te lo hubiéramos entregado" (42). El Procurador romano pareció darse cuenta de que la respuesta era evasiva, y que no existía cargo alguno penado por la ley romana en contra de Jesús; les dijo, en consecuencia, desdeñosamente: "Pues, tomadle vosotros y juzgadle según vuestra ley"; a lo que replicaron los judíos: "A nosotros no nos es permitido matar a nadie" (43).

Pronto se dieron cuenta, sin embargo, de que el Procurador no accedería a sus deseos de condenar a Jesús en la sola virtud del veredicto, pronunciado por ellos y sin que existiera culpa en él, de acuerdo con la ley romana. "Comenzaron, pues, a acusarlo, diciendo: "Hemos sabido que este hombre pervierte a la nación y prohíbe pagar el tributo al César, diciendo que él es el Cristo-Rey (44).

Resulta en verdad irónico contemplar la actitud de estos grandes enemigos de la dominación romana, al campear por los derechos del César, para conseguir la aquiescencia del Procurador. Porque en verdad, era muchísimo más probable que fuesen ellos mismos los que escamoteaban sus bienes para disminuir el peso del tributo, ya que eran opulentos, que no los humildes a quienes predicaba Jesús, y que sin duda, no pagaban ni pagarían jamás, porque apenas tenían lo indispensable para subsistir.

(41) Montaner: Obra citada.

(42) S. Juan 19: 29 y 31.

(43) S. Juan 19: 31 y 32.

(44) S. Lucas 23: 2.

La acusación era triple. Pero, al parecer, Pilatos no dió importancia alguna a las dos primeras; la tercera, era, sin embargo, demasiado seria para ser pasada por alto, pues implicaba un crimen de lesa majestad o traición, el crimen más grande ante la ley romana. La acusación, en este caso, era oral, pero el Procurador tenía poder para recibirla en esta forma; el acusado no era ciudadano romano.

Tras de escuchar las acusaciones, Pilatos retornó al pretorio para interrogar a Jesús sobre la última y más seria.

Los cuatro evangelios dan la misma versión de las palabras del Procurador a Cristo: "¿Eres tú el Rey de los Judíos?". Los tres primeros evangelios sólo consignan la parte final de la respuesta: "Tú lo dices", lo que parece en sí una confesión de culpabilidad. San Juan, sin embargo, narra que Jesús no respondió directamente, sino que, a su vez, preguntó a Pilatos: "¿Dices tú esto de ti mismo, o te lo han dicho otros de mí?" (45), de lo cual aparece que El no estaba afuera cuando se le hicieron los cargos. Al contestar Pilatos que él no es judío y que son los sacerdotes los que lo aseguran, Jesús respondió: "Mi Reino no es de este Mundo; si de este Mundo fuera mi Reino, claro está que mis gentes me habrían defendido para que no cayese en manos de los Judíos; mas mi Reino no es de acá". Pilatos le pregunta nuevamente: "Luego, ¿tú eres Rey?" y él responde: "Así es, yo soy Rey. Yo para esto nací y para esto vine al mundo, para dar testimonio de la verdad: todo Aquél que es de la Verdad, escucha mi voz" Entonces, el Procurador exclamó dubitativamente: "¿Qué es la verdad?" (46).

La explicación, aparentemente, convenció a Pilatos, quien, saliendo afuera con El y sentándose en el atrio, pronunció su veredicto: "Yo no hallo ningún delito en este hombre".

De acuerdo con la ley romana, este veredicto absolutorio debería haber puesto fin al proceso y asegurado la inocencia de Jesús. En lugar de esto, nuevas acusaciones surgieron contra El, a las cuales Jesús nada respondió. Dijeron los sacerdotes y príncipes: "Tiene alborotado al pueblo con la doctrina que va sembrando por toda Judea, desde Galilea, donde comenzó, hasta aquí (47).

(45) S. Juan 18: 34.

(46) S. Juan 18: 35-38.

(47) S. Lucas 23: 5.

Dudó entonces Pilatos sobre lo que debía hacer, ante la furia de los acusadores, y como había oído que era galileo y que allí había comenzado su prédica, vió una puerta de escape al enviar a Jesús ante Herodes Antipas, tetrarca de Galilea, que se hallaba en Jerusalén para la fiesta de Pascua (48).

Subleva la conciencia observar todo este juego de la debilidad y de la ambición, que hace de la suerte de un inocente algo entregado al capricho de la plebe. La vida de un hombre parece pesar en la balanza de la justicia menos que el griterío del populacho. Pero después de todo, es imposible que en un sistema jurídico en que la estabilidad de los funcionarios depende del capricho de un déspota, puedan los jueces ante poner la conciencia a la situación personal que radica en el favor del soberano.

Montaner no consigna en su trabajo este trámite, si es posible llamarlo tal, que pone de manifiesto el pánico que produce al procurador la disyuntiva de condenar a sabiendas a un inocente o perder la protección de Tiberio.

Al parecer, Herodes deseaba, hacía mucho tiempo, ver a Jesús y “esperaba verlo hacer algún milagro”; le hizo, en consecuencia, muchas preguntas, pero Jesús nada respondió. Los sacerdotes, escribas y fariseos, persistían en acusarlo, pero “Ese zorro”, como Jesús lo había llamado (49) era demasiado astuto para intervenir en un proceso por traición, que tenía un procedimiento peligroso; por lo demás, es posible que estuviese ya enterado del fallo absolutorio de Pilatos, en cuyo caso, un nuevo proceso ante sí habría sido considerado ilegal. Por ésto, él y sus cortesanos se limitaron a burlarse del preso, sin duda irritados por su persistente silencio. Lo vistieron, pues, con un manto blanco, color que era insigne de realéza, para ridiculizar su pretensión de ser rey y lo devolvieron ante Pilatos.

Esta referencia de Herodes, que hace San Lucas, no forma en realidad parte del proceso, ya que Herodes declinó su jurisdicción. No obstante, Pilatos, parece haber usado como argumentos en favor de su tesis, al discutir posteriormente con los sacerdotes, el hecho de que el tetrarca se hubiese negado también, a juzgar a Jesús. El único resultado

(48) S. Lucas 23: 7.

(49) S. Lucas 13: 32.

de este trámite, fué hacer que Herodes, halagado por la cortesía del Procurador, cesase en la enemistad que contra él tenía, y que ambos se hiciesen amigos (50).

Vuelto Jesús nuevamente ante Pilatos, éste reasumió sus funciones de juez, tomando asiento en el atrio. Lo que se sigue, no forma parte, sin embargo, del proceso legal, y es únicamente un atropello a la ley y a la justicia.

Pilatos decidió hacer otra tentativa para conseguir el asentimiento de los judíos a la libertad de Jesús. Con este objeto, citó no solamente a los jefes y sacerdotes, sino al pueblo entero (51). Tras de referirse al fracaso en la prueba de todos los cargos hechos al acusado, les recordó la costumbre de libertar en la fiesta de Pascua a un prisionero elegido por ellos, y se comprometió a castigar a Jesús corporalmente antes de soltarlo. Su ansiedad por darle libertad, se acrecentó por el mensaje de su mujer en que le anuncia haber tenido un sueño relativo a Jesús la noche anterior, y le aconseja "guardarse de intervenir en las cosas de ese Justo" (52).

Mientras tanto, jefes y ancianos exhortaban a la multitud para que pidiera la libertad de Barrabás, un connotado malhechor, y la muerte de Jesús. Cuando Pilatos les urgió la respuesta, todos gritaron: "Quítale a éste la vida y suéltanos a Barrabás", y, como Pilatos todavía dudaba sobre la suerte del reo, insisten "Crucifícale, crucifícale" (53).

El cuarto Evangelio consigna una tentativa final de parte del procurador romano para salvar a Jesús. Lo hizo azotar, como había ofrecido, para tratar de aplacar el deseo de la multitud al verlo castigado y después apelar a la misericordia de sus acusadores. Hizo que sus soldados repitan lo que vieron hacer con el reo en el palacio de Herodes; le coloca una corona de espinas en la cabeza y un manto de púrpura en los hombros, y salió con él nuevamente ante la muchedumbre.

Mostrando a Jesús así ataviado y sangrante, les dijo: "He aquí al hombre". Pero la multitud persistía en gritar: "Crucifícale, crucifícale". "Tomadlo vosotros, que yo no hallo crimen en Él", replicó Pilatos. Los judíos le recordaron en-

(50) S. Lucas 23: 11, 12, 15.

(51) S. Lucas 23: 13.

(52) S. Mtteo 27: 19.

(53) S. Lucas 23: 18-23.

tonces su ley, según la cual debía morir, porque se había hecho Hijo de Dios

Esto acrecentó el supersticioso temor del Procurador, que parece ya haber perdido todo control de sí mismo. Se incorporó y, llevando a Jesús dentro del palacio, le pregunta: "¿De dónde eres Tú?", y como Jesús nada le responde, él le recuerda su poder ilimitado: "¿A mí no me hablas?, no sabes que tengo potestad para crucificarte y potestad para soltarte?". La respuesta misteriosa de Jesús referente al origen de su poder, alarmó aún más al Procurador, que hace nuevos esfuerzos para asegurar su libertad (54).

Los judíos conocían a Pilatos y sabían que se mostraba particularmente sensitivo a todo aquello que pudiere afectar su posición oficial y la protección que el emperador le dispensaba. Como un último recurso lo amenazaron entonces: "Si sueltas a ese hombre, no eres amigo del César. puesto que cualquiera que se hace rey, se declara contra el César" (55).

La perspectiva de una acusación contra él en la que apareciera como encubridor de un crimen de traición, añadida a otros cargos, que tal vez su conciencia le indicaba que podrían ser esgrimidos en su contra, hizo vacilar a Pilatos. Salió nuevamente a ocupar su asiento en el atrio y les dijo: "Debo crucificar a vuestro rey". Los sacerdotes respondieron hipócritamente: "No tenemos otro rey que el César".

Entonces, Pilatos sucumbió a la presión y al clamor popular. Mandó traer agua, y haciendo uso de una costumbre judía, se lavó las manos, diciendo: "Son inocente de la sangre de este Justo": "Allá os la veáis vosotros". La respuesta fué aquella terrible imprecación: "Caiga su sangre sobre nosotros y sobre nuestros hijos" (56).

Pilatos pronunció entonces la sentencia fatal y Jesús fué llevado a la cruz.

Veamos ahora si este segundo procedimiento se ciñó al espíritu de la ley romana.

En primer término, Pilatos, como Procurador, era el indicado para formular los cargos acumulados contra Jesús. En seguida, actuó correctamente al desechar cargos que no

(54) S. Juan 19: 9-12.

(55) S. Juan 19: 12.

(56) S. Mateo 27: 24-25.

estaban sancionados en la ley romana y, al negarse a dictar sentencia, basándose en el veredicto del Sanhedrín, por una violación a la ley judía. Parece haber actuado de acuerdo con la ley, y también de una manera equitativa con el reo. Pero, su error inicial, que acarrea todos los demás, está en no haber puesto a Jesús en libertad una vez pronunciado el primer veredicto de inocencia.

Todos los trámites posteriores a dicho veredicto, son contrarios a la letra y al espíritu de la ley. A pesar de que Pilatos actuó como un juez, sus actos no fueron propiamente los de tal y no tenían legalmente fuerza ni valor alguno. Fueron únicamente tentativas sutiles de un político débil y vacilante para apaciguar a un populacho sediento de la sangre de un inocente.

Esta es en suma, la relación del proceso del hijo del hombre, como asimismo se llamó Jesús; vendido por su amigo, acusado de crímenes imaginarios, condenado sin defensa por jueces inicuos, afrentado, maltratado y muerto entre criminales, en un suplicio atroz, su última palabra es de perdón para aquéllos "que no saben lo que hacen".

De El dice Renán: "Durante millares de años el mundo va a depender de ti. Bandera de nuestras contradicciones, tú serás el signo a cuyo derredor se dará la más ardiente batalla. Mil veces más vivo, mil veces más amado después de tu muerte que durante los días de tu paso aquí abajo, será de tal modo la piedra angular de la humanidad, que arrancar tu nombre de este mundo sería conmoverlo hasta sus cimientos. Entre ti y Dios no habrá distinción. Plenamente vencedor de la muerte, toma posesión de tu reino, a donde te seguirán por el camino real que has trazado, millones de adoradores".

ESPAÑA COMO ORDEN DE AMOR

Rodrigo Fernández-Carvajal destaca en la nueva generación española por su serena y honrada personalidad. Amante de las esencias de su tierra y de su prolongación al través del océano, se interesa con seriedad desusada por las cosas de América y sigue con afecto de hermano el curso de nuestros pueblos. Esta primera colaboración suya para "Estudios" es como una mano tendida en la distancia que nosotros recogemos con fraternal simpatía.

Cabría distinguir en la vida social dos etapas: una que se licúa, a fin de cuentas, en beneficio para el individuo, y otra en la cual se anula el interés de éste, para sólo imperar la pura idea de servicio a los otros. La primera etapa es egoísta y la segunda altruísta. En la primera manda un sutil sistema de compensaciones, dentro del cual cada sacrificio, por rodeos más o menos tortuosos y salvo los inevitables fracasos, vuelve a manos del sacrificado hecho beneficio. En la segunda el sacrificio se pierde en el vacío, en un glorioso vacío heroico, y no retorna al punto de donde partió.

Algunas razas y psicologías nacionales, por imposición de su mecánica íntima, comienzan a andar el camino de la vida social en la segunda etapa, sin haber recorrido la primera. Los hombres de estas razas no toleran el juego de los sacrificios compensados, que a la postre resultarían provecho de todos, pero son capaces de abrasarse en el fuego altruísta —ráspese a esta palabra de toda adherencia décimonónica— que preside la segunda etapa. Un sacrificio pequeño les cuesta más que uno grande. Meterse bajo el yugo de un sistema de compensaciones, dentro del cual están calculados esfuerzo y retribución, les cuesta más que realizar un esfuerzo mayor y absolutamente generoso.

El sentido anglosajón de la vida —lo tomo en sus líneas más amplias y tópicas— incluye una sutil sensibilidad para los accidentes y paisajes de la primera etapa. De él puede decirse, como de los ingleses en concreto dijo Bernard Shaw, que está organizado igual que

esas máquinas en las que una moneda entra por una ranura para salir, sin falla posible, una golosina por otra. Las preguntas dan sus respuestas exactas, los esfuerzos traen sus beneficios, las heridas sus vendas. Acción y reacción se reparten en dos grandes órdenes, como los bailarines del minué, y se entrelazan ordenadamente, al compás de un fuerte instinto conservador. El horror al proyecto y a la teoría que distingue a los anglosajones, hace que este juego de ida y vuelta se desarrolle continuamente, hecho hábito casi físico, sin que venga a turbarlo con encrucijadas y pasmos el cabrilleo de la imaginación.

Este egoísmo que anima el primer tramo del camino social no excluye, por supuesto, la virtud heroica. Pero en el anglosajón el heroísmo es producto de lógica: si por virtud social deben ser respetados la tradición y el "policeman", el orden que con estos respetos se teje, quedaría roto al retroceder el soldado en la batalla. El heroísmo aquí existe, y acaso con plenitud de sentido, pero está al cabo de la calle, al final de la cadena dialéctica. Lo importante es la vida cotidiana, entendida como permanencia más que como empresa, y para guardarla el heroísmo se alza a un extremo igual que un centinela ante la puerta de una fortaleza.

Este modo de ser comporta, con inevitable fuerza lógica, una preferencia por lo cotidiano, opuesta a toda gran intención conformadora de la historia. Si el heroísmo está al servicio del estatismo, si el movimiento es el guardián de la inmovilidad, se sigue que su misión no es apocalíptica. No digo, naturalmente, que el "highlander" que muere en la guerra lo haga por la persistencia de la mantequilla y el buen vivir en la isla anglosajona, pero sí, fundamentalmente, por la persistencia de la vida en bloque, en sus horas y en sus minutos oscuros, en lo que tiene de más opuesto a la empresa y a la cabalgada. Anglosajonismo y empresa histórica son ideas de distinta estirpe. El anglosajón paladea demasiado el presente para jugarlo entero a una carta de absoluto y loco futuro.

En contrapolo exacto al anglosajón. por lo que toca al punto que examinamos, se sitúa el hombre hispánico.

Este es un peregrino de segunda etapa, un hombre que hace su jornada a desiguales golpes de altruísmo. El español no ve nunca la vida social como un juego de acción y reacción, sino como un hirviente sumidero de heroísmos, máximos y mínimos, en el que ha de verter lo mismo su despecho cuando el policía de circulación lo multa en la calle que su arranque glorioso de morir por Dios o el hermano. Hispanismo y empresa son, por ello, ideas consustanciales. El heroísmo no es en España, como en Inglaterra, el centinela que custodia la intacta trama vital, la hora que el reloj mide, el respiro del hombre que duerme, sino un arcángel que nace inopinadamente de la entraña para cumplir una gran locura. Entre los anglosajones el heroísmo está al fin y entre los hispánicos al principio. Por ahora no quiero implicar en esto valoración de ninguna especie, sino constatar un simple hecho psicológico e histórico.

El español, como el inglés, no es proyectista — Francia, en cambio, se pasa la vida discurriendo métodos—, pero más bien por despego que por apego a la inmóvil tersura de lo actual. La raíz de esta actitud de no proyectar está en el español adscrita a la idea de que la vida es sueño, umbratil realidad improyectable, y en el inglés está adscrita, en cambio, a la idea de que es tangible y cómoda vigilia no necesitada de transformación. El español huye de la teoría gélida por misticismo y el anglosajón por empirismo. Pero el empirismo mata la voluntad de grandes cosas, y el misticismo, en cambio, empuja a ejecutar delirios.

En lo que toca a la concepción de la vida social el español empieza, pues, donde el anglosajón acaba, y aunque como él rehuya el puro proyectismo tiene un sentido de la empresa histórica de que anglosajón carece. Esto está expreso, mejor que en parte alguna, en aquella impresionante realidad de nuestro imperio del siglo XVI, uno de cuyos fines era nada menos que la salvación de las almas. Puede asegurarse, pese a el "prayer book" y los Obispos anglicanos, que no hay en el mundo idea menos anglosajona que ésta. Diríamos que es la vertiente que parte las aguas: a un lado está la concepción de la vida social como permanencia y al

otro la concepción de la vida social como empresa. Repito que no quiero ahora valorar, aunque la historia tenga en su conjunto más de Apocalipsis que de Vicario de Wakefield.

Cuando se dice que España y el español carecen de sentido político no deja de decirse verdad, en tanto que la política es alimentada por el egoísmo individual. Y no es que el español carezca de egoísmo, sino que éste es en él materia incombustible para el horno político. Tompoco carece, por ejemplo, de sentido de riqueza, y sin embargo le es difícil construir con él un orden económico. Para el español clásico, la riqueza siempre serán el dorado y la lotería, no un balancín de medios y fines.

Política y economía, en cierto modo vago y aproximativo, son grandes coonestaciones plurales de pecados de egoísmo y avaricia, que pierden su aguijón al pasar a ser patrimonio de todos. Y el español tiene una singularísima incapacidad para socializar sus pecados, lo que le empuja a actuar el vínculo social más bien bajo el signo de sus colectivas virtudes. Al español lo separan de sus semejantes sus limitaciones, y lo unen furiosa y amorosamente sus partes más nobles. Por egoísmo y avaricia no se integra, sino se separa. Por altruísmo y generosidad se alza de rondón hasta el sacrificio total.

De aquí el prestigio singular que para el español tienen las grandes oportunidades históricas y la fuerza magnética con que éstas lo ponen en pie. La gran oportunidad, en la Historia de España, es simplemente el punto en que el fuego altruísta encuentra leña donde hacer presa. Entonces, sobre el egoísmo individual, se reconstruye maravillosamente la arquitectura colectiva, el acueducto vivo del Estado, y desde el individuo hasta la tarea histórica de su pueblo se establece una afluencia de generosidad y servicio. El soldado español que moría en Flandes no intentaba salvar con su sacrificio la vida de todos, sino dejar para todos abierto el camino de un sueño.

La historia de España, y especialmente aquella sazón estupenda del despertar del Imperio a finales del siglo XV, recuerda obsesivamente esas tópicas leyendas

suizas y alemanas en las cuales el diablo construye un puente en una sola noche de tormenta. En cuanto al altruísmo encuentra empresa, en cuanto el pie español pisa la tierra de la segunda etapa, la arquitectura social, inexistente en las épocas faltas de tensión por esa radical incapacidad de cohesión colectiva del egoísmo de que nos distingue, se yergue a la espalda con una celeridad de milagro. Hasta que España barruntó algo importante que hacer en caminos eternos no surgió la Santa Hermandad que limpiara de bandidos los caminos terrenales. España sólo logra lo menor —y aquí está la raíz de su fatalidad y gloria— después de haber logrado lo mayor, contrariamente a lo que ocurre a los demás pueblos de Europa. Como en la lotería, en la historia de España van fatalmente metidos dentro del mismo bombo los premios grandes y la pedrea, y todos son cantados un buen día sin pararse a tomar resuello.

Si observamos el curso actual de la historia, paulatina agonía de gigantes que un tiempo dominaron, creo que podremos llegar sin pasión ninguna a la sospecha de que acaso esté próxima la hora de otro gran sorteo.

Esta estructura de la vida social en España brota, según creo, de un peculiar rasgo del alma española, para cuya fijación es necesario dar un rodeo general.

Si la cultura es realización de valores, diversa en riqueza y cantidad según el lugar y el tiempo, a este plano axiológico hay que trasladar el gran problema del concepto de nación y de las diferencias entre los diversos entes nacionales. Cada tipo de hombre, cada tipo nacional de cultura, está sutilmente adaptado a la captación de un valor, y vendrá definido en el mundo por lo que con este valor forje, por la manera como sepa encadenarlo para hacer de él creaciones de cultura. Unas naciones ven, ante todo, la justicia, otras la belleza, otras el amor, y todas sus creaciones estarán medularmente alimentadas por estos principios, que al influir, como savia, sobre las formas externas, engendrarán una serie de sistemas de cultura individualizados.

Ver un valor con preferencia a los otros no implica, desde luego, ser esclavo suyo y realizarlo siempre.

Cada valor trae aparejado su contravalor, y la tensión entre ambos es la que verdaderamente atrae y define al tipo nacional.

Ahora bien, estos valores son reflejados por entes colectivos, por sociedades, y cada uno presenta ante el medio social una determinada especie de reacción. El valor de la justicia, por ejemplo, es normalmente digerido por el gran vientre social, porque coincide con sus constitutivas exigencias, con la armazón jurídica por la que es y sin la cual no podría subsistir. El valor del amor, en cambio, es, por decirlo así, un alimento demasiado fuerte para la fisiología colectiva, a la que desorganiza y altera, precisamente porque no puede, sino en casos esporádicos, ser vivido y realizados unánimemente. Pero cuando la justicia exige, para no irse a pique, un vigoroso arranque de amor, coincidirá éste de manera normal y eficiente con las necesidades íntimas de la sociedad. Esto, ciertamente, suele suceder, y hay, como veremos, una nación que se tensa magníficamente ante empresas signadas por esta necesidad imperiosa.

Los grandes valores, como los individuos, son más o menos sociables, y la función de los primeros quedará rebajada o anulada en cuantas sazones —que son muchas— sean necesario decir una palabra valiente. Por eso, en las coyunturas históricas difíciles, España, que vive antes que nada el valor amoroso —de aquí la inestabilidad de su estructura jurídica a través de largos espacios de historia— se levanta, como decía antes, con la puntualidad de un fuego que encuentra leña. En las épocas frías el amor la mata, y en las cálidas la exalta hasta la suma gloria.

El mundo anglosajón, por el contrario, vive preferentemente un valor frío y sociable: la justicia. Por eso en él —y aquí está la raíz de su sentido político— el Estado no hace más que prolongar la nación, fluye de ella con naturalidad esencial, y por eso también, cuando la justicia exige para mantener el puntal del amor, el mundo anglosajón no tiene palabra que decir. El contraste entre ambos orbes históricos se ve mejor que en parte alguna en sus respectivas proyecciones imperiales: el Imperio británico, según la fórmula de Cecil Rhodes,

tiene por fines mantener la libertad y la justicia en el mundo, y el hispánico, en cambio, tuvo por misión incorporar a un orden de amor una humanidad nueva.

Y como el amor, según la expresión tomista, se acrecienta con el acto mismo de amar, España nunca logrará seguramente dar cima a una tarea completa, aunque la eficacia de su amorosa moción viva en el mundo, en cuanto trabajó por la restauración de la justicia.

De aquí ese aire indefinible de sinfonías rotas que tienen las cosas de España. El amor, criatura esencialmente insatisfecha, no puede, como la idea de justicia, engendrar realidades rotundas y limitadas. El sentido español de la vida cristaliza en objetos exteriores con dificultad, y cuando lo logra es en función de una idea objetiva muy alta.

Lo español, como fruto de amor, no se enseña; se propaga. Una actitud amorosa no se transmite por imitación, sino por contagio, y así, mientras puede ser imitada una institución inglesa, o el concepto francés de libertad, por otros pueblos, lo español permanece absolutamente intransferible, aunque engendrando y transmitiendo calor cordial. No es España madre de fantasmas abstractos. Su misión histórica —a esto fué debida su capacidad imperial— es gotear tercamente en el centro de las almas, antes que proponer recetas salvíficas.

Esta calidad amorosa de España la lleva a recorrer el camino social solamente en su etapa altruísta y a sestejar morunamente cuando en el mundo no hay nada esencial que hacer. De entre las varias consecuencias de este hecho hay una especialmente interesante: la significación que en la historia de España han tenido las pseudomorfosis, los trajes prestados, las pelucas a la francesa y las altas cámaras a la británica. Pero su examen prolongaría demasiado esta meditación.

LA AGUJA DEL TIEMPO

● LA VIDA EN ALEMANIA.

Los trabajadores alemanes católicos han lanzado un llamado de auxilio a sus colegas del mundo.

“Afectados por un desastre que no puede ser descrito, apelamos a los trabajadores de todo el mundo que están unidos a nosotros por los vínculos de la misma fe, para que nos ayuden a lograr una paz justa”, expresa el manifiesto que dirigen los Trabajadores Católicos de Alemania a los del resto del mundo.

“Cuando un pueblo no puede usar sus energías para producir lo necesario, cuando se muere de hambre, y de frío, careciendo de alojamiento y de las cosas más necesarias; cuando millones de padres, hijos y hermanos son mantenidos en prisión, empieza a perder las fuerzas que proporciona la fe y la esperanza, esenciales para promover un desarrollo democrático... Velad, pues, porque se devuelva la justicia a nuestro pueblo, donde los recién nacidos, tanto cuanto los ancianos y las mujeres, sufren las consecuencias de un sistema del cual no resultan responsables ante su propia conciencia y ante el mundo entero... La desesperación que ahora invade nuestro pueblo no es sólo un problema para nosotros, sino también una responsabilidad para vosotros”, dice el manifiesto. (N.C.).

El hambre, las enfermedades y la más espantosa miseria material y espiritual continúan haciendo estragos en la nación alemana. Las cifras de mortalidad y morbilidad alcanzan límites terribles y rápidamente marcha, un pueblo entero, hacia el cumplimiento de su condena de muerte.

Pero se mantiene el silencio sobre tan terrible proceso. Aún entre las publicaciones católicas, son muy pocas las que se atreven a tratar tan desagradable asunto. Las múltiples y viriles protestas del Episcopado Alemán no tienen cabida en la prensa ni las agencias cablegráficas se ocupan de ellas.

Los Cancilleres, reunidos en Moscú, sólo lograron llegar a acuerdo en orden a la desnacificación y al desmantelamiento de la industria de guerra alemana. Lo demás... continuará igual, o cada día peor, pues, el régimen inferior a 1,500 calorías diarias empieza ya a surtir todos sus efectos.

● LOS CIRCULOS CATOLICOS INGLESES EMPIEZAN A REACCIONAR.

El R. P. C. C. Martindale, conocido sacerdote jesuita, escritor y conferencista, en un artículo publicado en el semanario londinense "Heraldo Católico", lanzó la idea de que los católicos británicos adoptaran un plan de ayuda a las parroquias alemanas y austriacas.

La original sugerencia ha encontrado buena acogida entre los fieles católicos ingleses; y el editor de "Heraldo Católico" se ha ofrecido para actuar como intermediario entre las parroquias, escuelas y casas religiosas de Gran Bretaña y las de aquellos países.

Además de regalos en alimentos, libros y ropa, los fieles británicos oran por los de Alemania y Austria y esperan promover pronto un intercambio de visitas.

Los católicos norteamericanos han elevado sus voces de protesta y han organizado una eficaz ayuda desde hace ya tiempo. El Cardenal de Berlín, Monseñor von Preysing, ha sido objeto, en su visita a los Estados Unidos, de un compasivo y afectuoso recibimiento, tanto que la señora Roosevelt se vió obligada a protestar de semejante trato dado a un Prelado perteneciente "a una nación responsable de dos guerras mundiales".

El Presidente Nacional de los Veteranos Católicos en Estados Unidos, señor Nicolás J. Wagener, rectificó los conceptos de la señora Roosevelt destacando la valiente actitud del Cardenal von Preysing frente a los errores nazistas.

"Sin duda alguna que las sospechas y temores que Ud. manifiesta por la visita del Cardenal a los Estados Unidos —termina el señor Wagener—, son provocados por las mismas emociones que la llevaron, hace sólo unas cuantas semanas, a dar una calurosa bienvenida a un visitante ateo que llegaba de Moscú, y cuya ideología está al mismo nivel, si no más bajo, que el nazismo".

● PERSISTE LA PERSECUCION RELIGIOSA EN ALBANIA.

Las demostraciones de hostilidad del gobierno de Albania contra la Iglesia continúan y, después de varios meses de persecución, alcanza ya un clima sangriento, con la muerte en medio de torturas de dos sacerdotes seculares, cuyos cadáveres con el intento de simular un suicidio, fueron arrojados por una ventana.

El Ilmo. Mons. Francisco Gjini, Regente de la Delegación Apostólica, ha sido encarcelado, lo mismo que un párroco, un sacerdote de rito oriental, un padre jesuíta y todos los religiosos franciscanos, con la excepción de dos frailes muy ancianos. El Provincial y otros dos miembros de esta Orden han sido sentenciados a muerte.

Las Hermanas Servitas y las Religiosas de las Cinco Llagas han sido obligadas a abandonar sus hábitos y vestir trajes seculares. La capilla del hospital militar de Tirana ha sido convertida en salón de bailes y su altar despedazado.

● LA TIERRA FILIPINA ES FECUNDA PARA EL CATOLICISMO.

Los técnicos del Departamento de Estadísticas de la Santa Sede tuvieron que releer los datos recibidos en Filipinas, antes de convencerse de la hermosa realidad que ilustraban: la población católica de la Provincia de Montañosa, en Luzón, es de 89,000 en la actualidad.

Hace cuarenta años de 200.

Las labores misionales fueron comenzadas allí por el actual Arzobispo de Filadelfia, Su Eminencia el Cardenal Dennis Dougherty, quien siendo Obispo de Vigan, encargó la evangelización de Montañosa a los Misioneros del Inmaculado Corazón de María de Scheut.

La población total de Montañosa es de 297,000 habitantes.

● DATOS ESTADISTICOS REVELAN LA CATOLICIDAD DE POLONIA.

La Agencia Intercatólica de Prensa da a conocer aquí que en Polonia, según estadísticas emanadas de las diversas cancellerías diocesanas, hay 21.341,000 católicos distribuidos en 5,889 parroquias, las cuales son atendidas por 8,806 sacerdotes. Agrega la información que el Anuario Pontificio correspondiente a 1947 no reconoce la partición de Polonia, y le asigna al territorio del país una superficie de 310,112 kilómetros cuadrados.

El clero católico en Polonia alcanza la cifra de 10,344, que incluye 2 Cardenales, 3 Arzobispos, 13 Obispos, 5 Administradores Apostólicos, 13 Obispos Auxiliares y 3 Obispos en otros países. Hay en el país un sacerdote por cada 2,063 católicos. El clero regular cuenta con 1,499 sacerdotes, mientras que los seminaristas llegan a 4,467. El total de conventos es de 1,629, con 13,012 religiosas.

● CASI MEDIO SIGLO DE LABOR MISIONAL Y COLONIZADORA EN EL AMAZONAS PERUANO.

Después de una labor misionera y colonizadora de 44 años en esta región peruana del Amazonas, falleció en un hospital de Santa Rosa de Iquitos el R. P. Agustín López Pardo, O. F. M., pro-Vicario Apostólico de Ucayali.

Datos que proporciona una rigurosa documentación arrojan una cifra de 30,000 bautizados en su haber misional, siendo muy numerosos también los sacramentos de la confirmación, matrimonio y extremaunción que administró. Su vida, ejemplo de pobreza y humildad franciscana, se desarrolló por cerca de medio siglo en las riberas del río Ucayali y sus tributarios, donde instruyó a los indios y fundó pueblos, entre otros, la actual ciudad de Requens, capital de la provincia del mismo nombre.

Una escuela primaria, otra de artes y oficios y una normal, donde se han formado los maestros que actualmente profesan la enseñanza en toda la región, son otras obras que perpetúan su memoria en Requens.

El Gobierno peruano declaró un día de duelo oficial por su fallecimiento, y el Parlamento impuso su nombre a uno de los institutos de enseñanza de Requens. Está pendiente una proposición que establece que la provincia o el distrito de Requens se denomine "López Pardo".

Junto al altar mayor de la iglesia de esta ciudad, sede del Vicariato Apostólico de Ucayali, y que fué construída por el propio padre López Pardo, descansan los restos del que es con justicia considerado el "primer misionero del Amazonas peruano en el siglo XX".

● LOS PROXIMOS TREINTA AÑOS DECISIVOS PARA LA IGLESIA EN AFRICA.

El paganismo que dominaba a los africanos está derrotado, pero el camino abierto a la verdadera fe lo está también a otros errores como el "mahometismo y el paganismo moderno, así que los próximos treinta años decidirán la suerte de la cristiandad en aquel continente, dice el Excmo. Mons. J. J. M. Blomjous, Vicario Apostólico de Musoma-Maswa, en Tanganica, Africa Central.

El creciente nacionalismo de los habitantes de Africa hace imperativo que la Iglesia realice un gran esfuerzo para ganar la carrera a otros adversarios en los años venideros, pues si no verá cerrado sus caminos. "Si contamos con medios materiales y personal suficiente, creo que en treinta años el catolicismo predominará en el Africa Central, pero si no ac-

tuamos rápidamente, tanto los mahometanos como los paganos civilizados nos derrotarán; dentro de treinta años sería muy tarde para actuar”, comenta el joven Prelado. El tiene a su cargo, junto con trece miembros de la Comunidad de los Padres Blancos a que pertenece, y cuatro padres de Maryknoll, el nuevo Vicario africano.

En los últimos 75 años, la población católica que vive entre el Sahara y el Africa del Sur ha crecido desde cero hasta 7.000,000. Entre 350,000 y 400,000 personas abrazaron el catolicismo allí durante 1946, pero el mahometanismo progresa también, y esta religión tiene atracción peculiar para los nativos del Africa, “porque es muy fácil ser mahometano; las obligaciones son pocas y su código moral suave”, explica Monseñor Blomjuos.

“El antiguo paganismo que era antes nuestro gran obstáculo está vencido, especialmente entre los jóvenes, quienes se avergüenzan de ser llamados paganos y aspiran a algo más elevado, sobre todo desde que gran parte de ellos, 200,000 en total, regresaron del frente con grandes deseos de hacerse cristianos”. Pero el mahometismo les proporciona “un nivel más alto que el paganismo y apela a su orgullo y sus sentidos... los mahometanos se ayudan económicamente y socialmente. Una vez que alguno se hace mahometano es casi imposible convertirlo”.

El peligro del materialismo proviene del creciente contacto de los nativos con el exterior. El gobierno británico abre cada día nuevas escuelas en aquellos territorios, y si no se orienta espiritualmente a los niños al par que se les instruye en los conocimientos profanos, serán paganos educados y nada más.

El Prelado ha trazado un programa a realizar que comprende erección de nuevas parroquias y puestos misionales, establecimiento de una escuela superior y otra industrial, aumento de las primarias existentes, fundación de un hospital, un centro de maternidad y un seminario, instituciones muy necesarias en el nuevo Vicariato, situado al Este del Lago Victoria, en el territorio de Tanganica.

La población total del Vicariato es de 500,000 habitantes, de ellos sólo 10,000 son católicos, que están distribuidos en cuatro parroquias. Una de las mayores dificultades es la variedad de tribus: las principales son seis y cada una tiene su lengua propia. Monseñor Blomjous domina cuatro de ellas, además del alemán, francés, italiano, inglés, latín y griego, que habla como su propio idioma.

CRISTAL DE LIBRERIA

“ENORMES MINUCIAS”, por G. K. Chesterton. — Colección Austral. Espasa-Calpe Argentina.

El título lo dice todo. Cada página está llena de los prodigiosos descubrimientos poéticos que Chesterton hacía en su vida cotidiana. “Un trozo de tiza”, “El teatro de juguete”, “Una tragedia de dos peniques”, he ahí algunos de los temas que el autor aborda con júbilo desmesurado, en las columnas de “The Daily News”, y que reunió después en este volumen, ahora publicado en colección Austral.

En el prólogo, Chesterton incita al lector a no dejar descansar los ojos: “ejercitemos los ojos —dice— hasta que puedan ver los hechos llamativos que cruzan el paisaje tan claros como una valla vistosa. Seamos atletas oculares. Aprendamos a escribir ensayos sobre un gato extraviado o sobre una nube iridiscente”, y luego explica que este libro es el resultado de ejercicios en tal sentido. Y en verdad toda su vasta obra no fué sino un fecundo ejercicio de los ojos, un enfrentar al lector con su dichosa y exuberante visión del mundo dirigida precisamente a esas “enormes minucias” del vivir cotidiano, que él exhumaba y rodeaba de hiriente luz, en plena bruma, de Londres y ante los brumosos corazones de sus contemporáneos ingleses. Lo vivificante de Chesterton está en ese ejercicio tomista y franciscano de los ojos, encarnado en humour y en romanticismo aventurero inglés, pero felizmente libre de la glacial codicia que escondieron allí Cromwell y sus amigos. La comunicativa alegría de Chesterton encuentra una original y vigorosa expresión en esta obra suya que por primera vez llega al público hispanoamericano.

F.

“RELECCIONES SOBRE LOS INDIOS Y EL DERECHO DE GUERRA”, por Francisco de Vitoria. — Colección Austral. Espasa-Calpe Argentina.

Desde el siglo XVI, en que iluminaban la heroica empresa de los misioneros en tierras de América, las enseñanzas del P. Vitoria no han perdido actualidad. En las páginas de este volumen, se formula la doctrina del gran teólogo español sobre los problemas que suscitó el descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo, junto a profundas nociones sobre el derecho de guerra.

El pensamiento de Vitoria, fiel expresión de nuestra concepción teológica-jurídica española, y prueba palpable de la libertad intelectual reinante en los grandes siglos de España, aparecen de una audacia increíble en esta época de ciegos dogmas y de profunda opresión espiri-

tual. Ninguna potencia colonizadora tuvo, como España, la virtud de engendrar en sus mismas Universidades a jueces implacables de su obra histórica. La libertad moderna no ha sido capaz de tolerar una Universidad tan libre, una magistratura intelectual y moral tan recia como la que permitieron y alentaron aquellos tiempos inquisitoriales.

F.

“HISTORIA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA”. — Colección Espasa-Calpe Argentina, S. A.

En esta interesante colección han aparecido los títulos siguientes: Paul F. Schurmann: Luz y Calor. Julio Tannary: Ciencia y Filosofía. W. A. Heidel: La edad heroica de la ciencia. Claude Bernard: El método experimental.

La obra de Schumann nos describe el apasionante desarrollo de las experiencias y teorías relacionadas con la luz y el calor. Desde los primitivos y rudimentarios conceptos hasta las revolucionarias investigaciones contemporáneas el lector sigue paso a paso, y con un interés en ningún momento disminuído los esfuerzos de tanto sabio tendientes a solucionar uno de los grandes problemas de la física.

Los libros de Tannery y de Bernard se refieren a la filosofía de la ciencia y al método. No es posible conocer y apreciar en toda su importancia el desarrollo de la ciencia experimental si no se dominan, aunque sólo sea en sus líneas generales, los problemas y supuestos filosóficos sobre los cuales descansa toda investigación verdaderamente científica.

Por último, la obra de Heidel nos expone el desarrollo y el alcance de los conocimientos científicos de la antigüedad griega.

Los cuatro libros, correctamente traducidos y con la agradable presentación que caracteriza estas colecciones de la Editorial Espasa, representan un valioso incremento en la literatura científica publicada en habla española.

J. P.

“LA ESPIRITUALIDAD DE SAN IGNACIO DE LOYOLA, por el P. Victorio Larrañaga, S. J. — A. C. N. de P., Casa de San Pablo, España.

Acostumbrados como estamos a ver en San Ignacio de Loyola especialmente el Santo del “poder de la voluntad”, como lo llama uno de sus últimos biógrafos, y por ende el Santo de la vida esencialmente activa, de batalla, nos sorprende gratamente y emociona la obra del Padre Larrañaga, S. J. Es un estudio comparativo entre la espiritualidad de San Ignacio y de Santa Teresa de Jesús. Nuestro tiempo, tan dado a la actividad y tan poco amigo de la contemplación, extrae de

la doctrina de S. Ignacio lo que se aviene con sus características. De ahí que en general sólo conozcamos muy imperfectamente la verdadera personalidad del Santo, que se refleja especialmente en sus Ejercicios Espirituales. Su inmensa devoción por la Sta. Humanidad de N. Señor, su fervor por el Ministerio Eucarístico y, más que todo, su oración contemplativa, alimento continuo de su fe, son casi borrados ante nuestra consideración por la supervalorización de su voluntad extraordinaria. Quizás esta ignorancia nos lleva a menudo a dar demasiado valor a la acción y a mirar como secundaria la quietud de la oración de unión a Dios.

S. Ignacio, como Sta. Teresa, son activos como consecuencia de su profunda y sincera conversión al Señor Jesús, que fué tan pródigo en regalarles el conocimiento de su Divina Persona. De ese conocimiento amoroso nace el Apóstol. Por algo quiso Cristo tener a los doce tan entrañablemente unidos a El. "Yo no os llamaré siervos, sino amigos". Y estos amigos de Jesús entran en el conocimiento de sus divinos misterios y así arrobados se vuelven a la tierra para comunicarlos a los demás. Y así nace el verdadero apostolado activo.

Es lógico, pues, que los Santos, analizados a fondo y con respeto a sus personalidades, se encuentren en un paralelismo admirable. Vida activa, vida contemplativa, unidas en el amor no son sino una sola cosa: vida de Cristo en el alma.

S. de P.

NOVEDADES "SPLENDOR"

Código de Derecho Canónico, texto bilingüe y comentado por profesores de la Pontificia Universidad de Salamanca	\$ 220
El Misterio de la Iglesia, por Humberto Clerissac	75
Europa y sus Fantasmas, por Joao Ameal, de la Academia Portuguesa de la Historia	84
Europa entre dos Guerras, 1919-1939, por Jacques Chastenot	103
Alemania y la Reorganización de Europa, por Claude Moret	60
El Catolicismo en los Estados Unidos, por Richard Pattee	105
De Monroe a la Buena Vecindad. Trayectoria de un Imperialismo	88
Misión de Guerra en España. El ex-Embajador de la Unión muestra con un documento vivo e imparcial la realidad española durante los días dramáticos de la guerra, por Carlton J. H. Hayes	110
Población e Inmigración, por Enrique Dickmann	44
Edad Media — Diez Siglos de Civilización, por E. Bagué	100
El Proceso del Arte, por Stanislas Fumet	75
Páginas Escogidas. Una Nueva Cristiandad, por León Bloy	66
Costumbres y Viajes — Páginas olvidadas, por Alberto Blest Gana	50
Antología de Poetas Españoles Contemporáneos, en lengua castellana, por C. González-Ruano . .	425
Manual de Literatura Española — Exposición y Antología, por Rodolfo Ragucci	100
Historia de la Literatura Nacional Española en la Edad de Oro, por Ludwig Pfandl	300

LIBRERIAS Y EDITORIAL "SPLENDOR"

Santiago: Av. B. O'Higgins 1626 - Cas. 3746 - Tel. 89145
 Valparaíso: Independencia 2042 - Cas. 3296 - Tel. 7168

A LA HORA DE ONCE

ENCONTRARA UD. UN AMBIENTE TRANQUILO Y
 AGRADABLE EN

“LA NOVIA”

HUERFANOS ESQ. DE AHUMADA

IMP. "EL ESFUERZO", EYZAGUIRRE 1115. - SANTIAGO

Precio: \$ 8.40

